

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES EL BATEO, LA CHULAPONA Y LA COLINA DEL DISTRITO DE BARAJAS, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO EN 3 LOTES.**

## **LOTE 1. ESCUELA INFANTIL LA COLINA**

### **1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Colina" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo de educación infantil tendrá 8 unidades con una capacidad máxima de 118 puestos escolares para alumnos/as entre 3 meses y 3 años de edad.

El Ayuntamiento de Madrid podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

Para el curso escolar 2017-2018 la estructura prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente, con las ratios que se indican:

- 2 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 3 unidades de niños/as de 1-2 años (14 puestos escolares por unidad)
- 3 unidades de niños/as de 2-3 años (20 puestos escolares por unidad)

Para el curso escolar 2018-2019 y siguientes, la estructura y las ratios serán las siguientes:

- 2 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 3 unidades de niños/as de 1-2 años (13 puestos escolares por unidad)
- 3 unidades de niños/as de 2-3 años (16 puestos escolares por unidad)

El número de puestos escolares viene determinado por lo establecido en el artículo 7.1 y la Disposición transitoria primera de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (en lo sucesivo Ordenanza) y por la Resolución del órgano municipal competente que apruebe para cada curso escolar la correspondiente convocatoria de admisión.

Se reservarán plazas vacantes en número suficiente para que en cada una de las unidades del centro puedan escolarizarse menores con necesidades educativas especiales.

El Ayuntamiento de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos/as, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato, respetando siempre la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.

En los casos en los que se produzca una reducción del número de unidades en funcionamiento, se procederá al correspondiente ajuste proporcional del precio del contrato, en tanto se mantengan las circunstancias que motiven dicha reducción del número de unidades.

Para la realización de dicho ajuste proporcional, el precio del contrato será minorado según se detalla a continuación:

a) Se descontarán los gastos de personal correspondientes a los educadores que dejen de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades.

b) Se descontarán, en su caso, los gastos de personal correspondientes al personal de servicios (servicio de cocina y servicio de limpieza) que deje de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades, o el que se derive de una reducción de jornada de este personal, en aplicación del siguiente cuadro que establece el personal de servicios necesario en función de las unidades en funcionamiento existentes:

| <b>Unidades en funcionamiento</b> | <b>Personal Servicios</b>        |                                    |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                                   | <b>Cocina</b>                    | <b>Limpieza</b>                    |
| <b>4</b>                          | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>5</b>                          | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>6</b>                          | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>7</b>                          | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>8</b>                          | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>9</b>                          | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>10</b>                         | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>11</b>                         | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>12</b>                         | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |

j.c.: jornada completa  
m.j.: media jornada

c) Se descontarán los gastos de los conceptos de "agua", "alimentos", "productos de limpieza y aseo" y "teléfono", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de los educadores y personal de servicios que dejen de prestar servicios y al número de plazas de alumnos/as de la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

d) Se descontarán los gastos del concepto de "vestuario" consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de educadores y personal de

servicios que dejen de prestar servicios como consecuencia de la reducción del número de unidades en funcionamiento.

e) Se descontarán los gastos del concepto de "material didáctico", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de plazas de alumnos/as correspondientes a la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

f) Se descontará un uno por ciento de los importes de los demás gastos corrientes consignados en la memoria económica del contrato por cada unidad que deje de estar en funcionamiento:

- Energía eléctrica.
- Combustible y carburantes.
- Material de hostelería.
- Reparaciones.
- Material informático.
- Material de oficina.
- Otros materiales.
- Mantenimiento.
- Desplazamientos.
- Correo.
- Primas de seguro.
- Gastos financieros.
- Gastos de gestión.
- Plan de autoprotección.

La Escuela Infantil ofrecerá los servicios educativos durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, al menos diez horas diarias, de acuerdo con el calendario escolar para las Escuelas Infantiles municipales fijado anualmente por el Ayuntamiento de Madrid. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario escolar general comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas, y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad.

Se considera horario ampliado el comprendido entre las 7:30 y 9:00 horas, y el comprendido entre las 16:00 y 17:30 horas. La utilización de este horario ampliado exige de padres, madres, tutores/as o representantes legales la justificación documental de la necesidad.

La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

### **Características Técnicas**

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 100 páginas, tamaño de papel DIN A4, cuerpo de letra Times

New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo. Además, incluirá un índice general y un desarrollo de los epígrafes que figuran en los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se advierte a los licitadores que la presentación de un proyecto que exceda del citado límite, únicamente será valorado en sus 100 primeras páginas. Igualmente, no se valorará el contenido del proyecto que no reúna los requisitos enunciados anteriormente.

#### **1.1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:**

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto con el marco normativo regulador del primer ciclo de educación infantil.
- Fundamentos teóricos y bases psicopedagógicas de la educación infantil.
- Análisis del contexto del centro: realidad socioeconómica y cultura.
- Imagen de niño/a e identidad pedagógica que fundamenta este proyecto.
- Proceso y criterios para la elaboración Proyecto Educativo de centro.
- Propuesta pedagógica que incluye una unidad de programación por cada nivel de edad y el periodo de adaptación.
- Perfil y papel del educador/a en su relación con los niños/as, familias y equipo educativo. Pareja educativa y acción tutorial.
- Relaciones con familias y su participación en la escuela.
- Plan de Atención a la Diversidad del alumnado
- Proyecto coeducativo con perspectiva de género.
- Criterios y medidas para el fomento de la calidad educativa.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos del centro.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

#### **1.2.- Proyecto de iniciación al inglés para el nivel 2-3 años:**

- Metodología didáctica que guarde coherencia con los recursos humanos y tiempos de exposición.

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de iniciación al inglés, las horas de exposición de los alumnos/as al idioma no excederán del 10% de la jornada lectiva semanal.

Todos los profesionales que impartan inglés en las aulas, deberán estar en posesión de la titulación específica para impartir el 1º Ciclo de educación infantil, tendrán que tener conocimientos de inglés acreditados con la presentación de titulación que informe de los niveles de competencia adquiridos, en base al Marco Europeo de referencia de las Lenguas (MERL), otorgados por organismos oficiales o de prestigio internacional

reconocido. La titulación deberá corresponder, al menos, con las competencias del nivel B1 del citado marco común de referencia.

## **2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL.**

### **2.1. -Equipo Educativo:**

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales:

Un/a director/a del centro, que obligatoriamente deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil.

Dos educadores/tutores por cada una de las unidades en funcionamiento del centro. Ambos profesionales trabajarán en cada aula organizando su trabajo como pareja educativa.

Por cada seis unidades o fracción deberá haber, además del/la directora/a, al menos dos profesionales que cuenten con alguna de las titulaciones que se exigen al director/a del centro.

Según lo establecido en el artículo 4.4 de la Ordenanza, la atención educativa directa a las niñas y niños de primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnicos/as Superiores en Educación Infantil; Técnico/a Especialista Educador/a Infantil (módulo de nivel III); Técnico/a Especialista en Jardines de Infancia; Profesionales que estén habilitados/as por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Título de Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestros/as de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.
- c) Título de Grado en Educación Infantil.

La persona que vaya a desempeñar el puesto de director/a de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa con la titulación exigida para este puesto de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

La Escuela Infantil deberá contar en todo momento en cada unidad con al menos un educador que acredite una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

La jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá de distribuirse de forma que al menos un diez por ciento sea destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

## **2.2. - Personal de Servicios:**

### **- Servicio de cocina:**

En el caso de la Escuela Infantil La Colina, deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

#### **d) Formación Profesional Grado Superior :**

- o Técnico Superior en Dirección de Cocina
- o Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico Superior en Restauración

#### **e) Formación Profesional de Grado Medio:**

- o Técnico en Cocina y Gastronomía
- o Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico en cocina

#### **f) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.**

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

### **- Servicio de limpieza:**

Se deberá contar con dos personas encargadas del servicio de limpieza, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo.

### **2.3.- Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el/la profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia ( HYPERLINK "http://www.mjusticia.gob.es" <http://www.mjusticia.gob.es>

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación los cambios realizados en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos por el artículo 4 de la Ordenanza, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

Por parte del contratista deberá establecerse un servicio adecuado de suplencias, que asegure en todo momento el mantenimiento de los ratios establecidos, existiendo la obligación de sustituir las bajas de los trabajadores al cuarto día desde que éstas se produzcan.

### **3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

3.1.- Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid, en especial en lo referente a:

- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños/as con especiales necesidades sociales y para niños/as con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).

3.2.- Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid.

3.3.- Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la Escuela Infantil, debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular.

3.4.- La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.

3.5.- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios), así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

3.6.- Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc.).

La entidad adjudicataria deberá abonar todos los gastos que origine el servicio telefónico de voz y datos, así como los postales, y todo el material necesario para las labores de oficina. En particular los costes de consumibles de multifuncional (toner, fusor, transferencia, etc.) de todos los dispositivos multifunción.

3.7.- A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la Escuela Infantil donde se recojan los ingresos por cuotas de las familias. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la Escuela Infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el/la directora/a de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos de cuotas de comedor, comedor y horario ampliado, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

3.8.- Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica,

saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

3.9.- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3.10. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

3.11.- La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género.

3.12.- Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

3.13.- Proporcionar al personal responsable de la prestación del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

3.14.- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (línea caliente). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

Sólo se podrán servir comidas preparadas elaboradas culinariamente en la cocina del centro o, en su caso, la cocina de la entidad responsable del servicio de catering, y resultantes de su preparación en crudo o del cocinado, no autorizándose comidas precocinadas o platos preparados elaborados por otras industrias o establecimientos.

Asimismo en cocina no podrán utilizarse los siguientes alimentos elaborados: verduras, frutas, pescado, carne y huevos, de acuerdo con la definición de alimento elaborado contenida en el artículo 3.2 d) del Reglamento (CE) 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios.

Entre las comidas a suministrar a los menores dentro del servicio de comedor no podrán servirse los siguientes tipos de pescado:

- "Panga", correspondiendo al género *Pangasianodon hypophthalmus*.
- "Tilapia", correspondiendo al género *Oreochromis*.

- "Perca del Nilo", correspondiendo al género *Lates niloticus*.

Respecto a los postres de las comidas, habrá de servirse fruta cuatro de los cinco días lectivos de la semana y el quinto se servirá un postre lácteo, priorizando que sea natural, sin edulcorantes, saborizantes ni colorantes artificiales (según las definiciones contenidas en el Código Alimentario Español). Asimismo, el zumo de fruta que se sirva a los menores en la Escuelas Infantil deberá ser elaborado en la cocina del centro.

Será obligatorio el uso del aceite de oliva virgen extra (según la definición del mismo contenida en el Código Alimentario Español).

3.15.- La entidad adjudicataria estará obligada a que en los desayunos y/o meriendas que se ofrezcan a los niños/as se incluya, al menos, un producto de comercio justo de entre los siguientes: azúcar, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, tabletas y barritas de chocolate.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la presente especificación técnica, la empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable y cualquier medio de prueba admitido en derecho que demuestre el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre comercio justo de 6 de julio de 2006. Esta declaración habrá de aportarse en el sobre de documentación técnica (criterios no valorables en cifras o porcentajes).

*(Se adjunta como Anexo III al presente pliego modelo de declaración responsable).*

Asimismo y en relación con el producto o los productos de comercio justo que se comprometa suministrar la entidad adjudicataria, se deberá cumplimentar una ficha técnica por cada producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y relación de los principales ingredientes que lo componen.

*(Se adjunta como Anexo IV al presente pliego modelo de ficha técnica).*

3.16.- Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

3.17.- La entidad adjudicataria deberá realizar diariamente la/las limpieza/s que sean necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones de la Escuela Infantil, debiéndose realizar asimismo tres limpiezas generales por curso escolar coincidentes con periodos vacacionales.

3.18.- La entidad adjudicataria deberá presentar dentro de los cuatro primeros meses de vigencia del contrato, y a ponerlo en práctica, un plan detallado con las medidas de sostenibilidad, reducción, reutilización y reciclaje de residuos a que se compromete, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación de los residuos que genera el centro en todas sus dependencias.
- Procedimientos y recursos necesarios para la recogida selectiva, reducción y reciclaje de residuos.
- Formación al personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los deshechos producidos en la prestación del servicio.
- Mecanismos que se establecerá a medio plazo para la reducción de desperdicios alimentarios generados en el comedor de la Escuela Infantil.

3.19.- La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

3.20.- La presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, podrá realizarse a través de cualquier instancia normalizada, no siendo necesario disponer de hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

3.21.- En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los/las trabajadores/as, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

3. 22 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable al objeto de recibir las instrucciones que deban darse al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento. Con esta medida se desvincula la relación laboral del personal contratista, de las necesarias órdenes e instrucciones que pudiera darle la Administración, que ahora se canalizan por conducto del citado responsable de la entidad adjudicataria. Dicho/a responsable deberá ser sustituido/a por la entidad adjudicataria en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad."

## **4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

### **4.1.- Supervisión del servicio:**

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercitará en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP.

### **4.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, a los efectos de posibilitar la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento proporcionará a la Escuela Infantil la dotación del equipamiento informático y de comunicación necesaria para el acceso a la Aplicación de gestión. Así proporcionará:

- ❖ Un Ordenador Personal con monitor, teclado y ratón, incluido el software estándar definido por el Ayuntamiento para el acceso a la Aplicación de gestión.
- ❖ Un equipo multifunción sobremesa DIN A4, Blanco y Negro, asociados al PC instalado.
- ❖ Una línea de datos necesaria para garantizar el acceso a la Aplicación de gestión corporativa de las Escuelas Infantiles, que será instalada y mantenida por el Ayuntamiento.

### **4.3.- Otros aspectos relativos a la prestación del servicio:**

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid realizarán la inspección de la Escuela Infantil.

A través de los Equipos de Atención Temprana se ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, y a los padres y madres, que lo precisen.

El proceso de admisión será regulado por Resolución del órgano municipal competente por el que se aprobará la convocatoria de admisión en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal para cada curso escolar.

Las entidades adjudicatarias se someterán a la Ordenanza y a las disposiciones que en desarrollo de la misma se dicten en relación con la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá utilizar para los procesos de gestión del servicio los sistemas de información que el Ayuntamiento de Madrid ponga a sus disposición, relativos a gestión de solicitudes, baremación, matriculación, registro y seguimiento de alumnos/as, seguimiento de facturación, etc.

## **5.- CLÁUSULAS SOCIALES**

5.1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

5.2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

5.3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

5.4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de

evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

## **6. Condiciones Especiales de Ejecución**

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la entidad adjudicataria organice al menos cuatro acciones de formación profesional en el puesto de trabajo (una por cada año de ejecución del contrato), con una duración cada una de ellas de un mínimo de veinte horas, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

1. Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
2. Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
3. La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
4. La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
5. La convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
6. La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de acción inmediata para su eliminación.

## **7.- INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES**

La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, dándose, asimismo, cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2001/23/CE, del consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla descrita en el presente pliego.

En ningún caso, las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de Derecho Público.

Se incluye como Anexo II al presente pliego de prescripciones técnicas, la relación de los trabajadores que en la actualidad se encuentran prestando los servicios objeto del mismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, indicar que en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta todos los costes laborales y de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores objeto de subrogación, incluyendo salario base, antigüedad y otros complementos salariales, así como los derivados de la plantilla mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas que se han calculado conforme a los establecidos en el Convenio Colectivo de referencia arriba indicado.

## **8.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de

forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO. INVENTARIO DE LA E.I. LA COLINA (BARAJAS)

La Escuela Infantil La Colina con una superficie construida de 911 metros cuadrados y un espacio libre de parcela de 81 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

A) Planta baja, consta de cinco aulas, cuatro aseos, almacén, cocina, despensa, lavandería, sala de calderas y cuatro despachos (Dirección, Administración, Psicólogo y Sala de Profesores).

B) Planta primera. Consta de seis aulas con aseos incorporados, vestuarios y terraza cubierta.

### MATERIAL DIDÁCTICO

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Reloj gigante.....                 | 2  |
| Metalófono elemental. ....         | 1  |
| Corona cascabeles ....             | 4  |
| Castañuelas con mango . ....       | 4  |
| Juego claves.....                  | 4  |
| Juego crócalos.....                | 4  |
| Juego campanillas .. ....          | 4  |
| Triángulo acero . ....             | 4  |
| Pareja maracas.....                | 4  |
| Pandero 30 cms.....                | 2  |
| Pandereta 25 cms.....              | 4  |
| Caja china rectangular ....        | 4  |
| Sirena boca.....                   | 10 |
| Flauta.....                        | 2  |
| Pito .....                         | 20 |
| Triciclo .....                     | 4  |
| Coche andador .....                | 4  |
| Juego agua.....                    | 1  |
| Arenero.....                       | 1  |
| Magnetófono, cassette y radio..... | 8  |
| Máquina fotográfica .. ....        | 1  |

## MATERIAL DIDÁCTICO AULA 0-1 AÑO

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Sonajero .....                      | 12 |
| Anillo dentición...                 | 8  |
| Centro discriminación sonidos ..... | 2  |
| Centro discriminación acción .....  | 2  |
| Pirámide balanceante .....          | 6  |
| Juego cuentas gigante .....         | 6  |
| Cubos apilables .....               | 6  |
| Muñeco .....                        | 6  |

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Conjunto formas geométricas ..... | 2  |
| Pelota rizos .....                | 12 |
| Pelota piel elefante .....        | 6  |
| Cubo descubre formas .....        | 4  |
| Gimnasio suelo .....              | 2  |
| Andador .....                     | 2  |

## MATERIAL DIDÁCTICO 1-2 AÑOS

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Baril multicolor .....       | 9  |
| Encajes madera .....         | 6  |
| Cubos apilables .....        | 9  |
| Pirámide balanceante .....   | 9  |
| Bloque infantil .....        | 3  |
| Arrastre .....               | 12 |
| Banco trabajo .....          | 3  |
| Circuito coches .....        | 3  |
| Construcciones .....         | 3  |
| Saco piezas encajables ..... | 3  |
| Muñecos variados .....       | 9  |
| Túnel reptación .....        | 1  |
| Conjunto puzzles .....       | 3  |
| Correpasillos .....          | 12 |
| Pelotas piel elefante .....  | 18 |
| Orinales .....               | 12 |

## MATERIAL DIDÁCTICO 2-3 AÑOS

|   |                           |   |
|---|---------------------------|---|
| 7 | Encajes diversos          | 9 |
|   | Encaje decreciente madera | 6 |
|   | Encaje niño descomponible | 3 |
|   | Encaje niña descomponible | 3 |
|   | Juego zoo                 | 3 |
|   | Juego granja              | 3 |
|   | Rosca cilíndrica          | 3 |
|   | Gama colores              | 3 |
|   | Siluetas gigante niño     | 3 |
|   | Siluetas gigante niña     | 3 |
|   | Lotos colores             | 3 |
|   | Lotos simetría            | 3 |
|   | Lotos percepción espacial | 3 |
|   | Tabla tacto               | 3 |
|   | Bote percepción acústica  | 3 |
|   | Bote percepción táctil    | 3 |
|   | Lotos percepción          | 3 |
|   | Construcción madera       | 3 |
|   | Bolsa formar mosaicos     | 3 |
|   | Bote piezas mosaicos      | 3 |
|   | Pelota púas               | 9 |

## JUEGOS SIMBÓLICOS 0-3 AÑOS

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
|  | Juego muñeco abroches      | 4 |
|  | Juego muñeco vestir        | 4 |
|  | Camita muñeco              | 4 |
|  | Cochecito muñeco           | 4 |
|  | Tabla planchar con plancha | 2 |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Juego cocina .....           | 4 |
| Juego limpieza.....          | 2 |
| <br>                         |   |
| Teléfono.....                | 6 |
| Maletín médico.....          | 2 |
| Maletín peluquero .....      | 2 |
| Cocina .....                 | 2 |
| Banco carpintero.....        | 2 |
| Granja.....                  | 2 |
| Animales selva.....          | 2 |
| Alfombra tráfico .....       | 2 |
| Garaje.....                  | 2 |
| Maletín mecánico.....        | 2 |
| Comidas simuladas.....       | 2 |
| Menaje completo comedor..... | 1 |

## MATERIAL PSICOMOTRICIDAD

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Aro psicomotricidad de 35.....    | 10 |
| Aro psicomotricidad de 50.....    | 10 |
| Aro psicomotricidad de 60.....    | 6  |
| Fichas Domm.....                  | 8  |
| 1. Picas 1 m.....                 | 10 |
| Conjunto pasillos enlazables..... | 1  |
| Pelota hinchable 1 m.....         | 2  |
| Cinta rítmica .....               | 10 |
| 7 Cuerda color 2m .....           | 20 |
| Juego pies y manos.....           | 1  |
| Colección señales .....           | 1  |
| Pelota PVC 22 cms.....            | 10 |
| Pelota PVC 16 cms.....            | 10 |
| Pelota PVC 22 cms.....            | 10 |
| Pelota PVC 16 cms.....            | 10 |
| Selección pelotas.....            | 1  |
| Selección listones .....          | 1  |
| Módulos de goma espuma.....       | 8  |

## MATERIAL EXPRESIÓN DINÁMICA, PLÁSTICA Y DRAMATIZACIÓN

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Personajes guiñol .....       | 10  |
| Animales guiñol.....          | 10  |
| Material escénico.....        | 1   |
| Cartulinas colores .....      | 100 |
| Hojas papel charol .....      | 40  |
| Pasta para moderar Kg.....    | 6   |
| Taco plastilina.....          | 30  |
| Bote pintura .....            | 20  |
| Bote témpera .....            | 20  |
| Caja ceras.....               | 30  |
| Pincel nº 18.....             | 20  |
| Pincel nº 20.....             | 10  |
| Tijera niños .....            | 40  |
| Rotuladores colores.....      | 50  |
| Estuche lápices colores ..... | 10  |

## MATERIAL EXTERIORES

|                  |    |
|------------------|----|
| Cubo.....        | 20 |
| Pala .....       | 20 |
| Rastrillo. ....  | 20 |
| Molde arena..... | 20 |
| Carretilla ..... | 4  |

## MATERIAL GENERAL DE CENTRO, AYUDA AL PROFESOR

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Cinta cassette. ....             | 10 |
| Juego láminas murales ..         | 2  |
| Rollo papel embalar ..           | 1  |
| Tijera zurdo. ....               | 2  |
| Tijera aprendizaje .....         | 2  |
| Tiza blanca antipolvo . . .      | 20 |
| Tiza color antipolvo .....       | 6  |
| Barrita pegamento sólido , ..... | 20 |
| Tijera profesor. ....            | 8  |
| Caja chichetas .....             | 5  |
| Cámara de vídeo .....            | 1  |
| Equipo megafonía ..              | 1  |
| Tele fax .....                   | 1  |

## **LIBROS NIÑOS**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Cuentos por teléfono.. ..            | 1 |
| La torre y la estrella.....          | 1 |
| Los D .. ..                          | 1 |
| Nana Bunilda . . . .                 | 1 |
| Mi juguete .. .                      | 1 |
| Los hinchacuentos .....              | 1 |
| El gran libro de la selva.....       | 1 |
| Munia.....                           | 1 |
| Osito polar . . . . .                | 1 |
| Mira qué hago con .....              | 1 |
| Juguemos con Guille .. ..            | 1 |
| Vamos Clara y Daniel . . .           | 1 |
| Burbujas.....                        | 1 |
| Miremos .....                        | 1 |
| Los libros grandes,.. .              | 1 |
| Cachorros .....                      | 1 |
| Los traviesos... ..                  | 1 |
| El poney, el oso y la estrella ..... | 1 |
| El poney, el oso y el manzano .....  | 1 |
| Teo descubre el mundo .....          | 1 |
| Cuentos al amor de la lumbre .....   | 1 |
| Cuentos de Andersen .....            | 1 |
| Nadarín.....                         | 1 |
| Chitina y su gato .. .               | 1 |
| Yaci y su muñeca.....                | 1 |
| Tras las huellas .....               | 1 |
| <br>                                 |   |
| La roca.....                         | 1 |
| Chirivín... ..                       | 1 |
| Historia de la nube .....            | 1 |
| Soy un ratoncillo .....              | 1 |
| El gato y el pez . . . .             | 1 |
| El globo azul .. ..                  | 1 |
| Chuli . . . . .                      | 1 |
| Los juegos de Chuli .....            | 1 |
| Osito .....                          | 1 |
| Sapo y sepo.....                     | 1 |

## LIBROS PROFESORES

|                                                        |   |
|--------------------------------------------------------|---|
| La educación Infantil 0-6 años .....                   | 1 |
| El niño feliz .....                                    | 1 |
| Crecer y pensar .....                                  | 1 |
| Juego y desarrollo .....                               | 1 |
| Niños pequeños en acción .....                         | 1 |
| Aprendiendo a aprender .....                           | 1 |
| El niño de 0 a 18 meses.....                           | 1 |
| Act. y tall en guarderías .....                        | 1 |
| La escuela antes de los 6 .....                        | 1 |
| A los 3 años se investiga .....                        | 1 |
| La educación infantil a los 3 años .....               | 1 |
| La teoría de Piaget .....                              | 1 |
| Obs. Y comunicación no verbal en Escuela Infantil..... | 1 |
| La vida mental del bebé.....                           | 1 |
| Orientaciones para E.I. 0-2 años.....                  | 1 |
| La escuela infantil .....                              | 1 |
| El arte de contar cuentos .....                        | 1 |
| Lenguaje y pensamiento preescolar.. ..                 | 1 |
| Caja roja de Educación Infantil.. ..                   | 1 |
| El desarrollo del niño.....                            | 1 |
| La escuela infantil .....                              | 1 |
| Ambientew de aprendizaje . ....                        | 1 |
| Color Library (juego fotografías).. ..                 | 3 |
| Manualidades divertidas (colección) .....              | 1 |
| Diccionario de los animales.....                       | 1 |

## MOBILIARIO 2 AULAS Y ASEOS 0-1 AÑOS

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cunas + 8 colchones cuna.....   | 16 |
| Estantería colgar..             | 2  |
| Tapiz.....                      | 2  |
| Mecedora.....                   | 2  |
| Mesa camilla.....               | 2  |
| Silla adulto.....               | 2  |
| Parque.....                     | 2  |
| Cajón guarda juegos.....        | 2  |
| Mesa baja.....                  | 2  |
| Portabebés sillita.....         | 8  |
| Sistema recogida pañales.....   | 2  |
| Tabla de cambios.....           | 2  |
| Cesto recogida ropa c/tapa..... | 1  |
| Perchero de 8 ganchos.....      | 4  |
| Cubo sanitario.....             | 1  |
| Barra sujeción.....             | 2  |
| Armario aseo (a medida).....    | 2  |

### MOBILIARIO 3 AULAS Y ASEOS 1-2 AÑOS

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| Armario estantería bajo. ....           | 3  |
| Cajón guarda juegos .....               | 3  |
| Estanterías colgadas.. ..               | 6  |
| Mesa herradura.....                     | 3  |
| Mesa camilla.....                       | 3  |
| Cesta recogida ropa c/tapa . .          | 2  |
| Silla adulto .. ..                      | 3  |
| Mesa redonda baja .....                 | 3  |
| Taburetes (Sillón) plástico . .         | 36 |
| Tapiz.....                              | 3  |
| Espejo.. ..                             | 3  |
| Barras sujeción. ....                   | 3  |
| Tabla de cambios .....                  | 3  |
| Sistema recogida pañales.. ..           | 3  |
| Armarios aseo (medida) casilleros ..... | 3  |
| Perchero 12 ganchos.. ..                | 6  |

### MOBILIARIO 3 AULAS Y ASEOS 2-3 AÑOS

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Sillas bajas.....                | 48 |
| Espejo aula.....                 | 3  |
| Armario estantería . . .         | 3  |
| Armario casillero aula bajo..... | 3  |
| Armario cerrado .....            | 3  |
| Sillón .....                     | 3  |
| Mesa camilla.....                | 3  |
| Mesas trapezoidales .....        | 18 |
| Tapiz.....                       | 3  |
| Estanterías colgadas.....        | 6  |
| Pizarra .. ..                    | 3  |
| Cajones guarda juguetes . .      | 6  |
| Perchero con 16 ganchos .....    | 3  |
| Estantes aseo.....               | 6  |
| Tabla de cambios.....            | 2  |
| Sistema recogida pañales .....   | 3  |
| Armario bajo con puertas . .     | 3  |
| Cesto recogida ropa c/tapa ..... | 1  |

## MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES

|                     |   |
|---------------------|---|
| Tablón corcho ..... | 2 |
| Módulos bajos ..... | 4 |
| Mesa baja .....     | 1 |
| Reloj .....         | 1 |

## DESPACHO DE DIRECCIÓN

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Mesa .....                    | 1 |
| Archivador .....              | 1 |
| Sillón giratorio .....        | 1 |
| Sillas .....                  | 2 |
| Armario 2 puertas alto .....  | 1 |
| Armario estantería alto ..... | 1 |
| Lámpara de mesa .....         | 1 |

## DESPACHO DE ADMINISTRACIÓN

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Mesa .....                     | 1 |
| Archivador 4 cajones .....     | 1 |
| Sillón giratorio .....         | 1 |
| Sillas .....                   | 2 |
| Armario semicerrado alto ..... | 1 |
| Lámpara de mesa .....          | 1 |

## SALA PROFESORES

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Mesa .....                     | 1  |
| Sillas adulto .....            | 15 |
| Tablón corcho .....            | 1  |
| Estanterías .....              | 2  |
| Armario semicerrado alto ..... | 1  |

## VESTUARIO Y SERVICIO ADULTOS

|                 |    |
|-----------------|----|
| Taquillas ..... | 18 |
| Espejos .....   | 4  |
| Perchas .....   | 2  |

## DESPACHO POLIVALENTE

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Mesa .....                     | 1 |
| — Sillón .....                 | 1 |
| Sillas .....                   | 2 |
| Lámpara de mesa .....          | 1 |
| Armario semicerrado alto ..... | 1 |

## SALA MULTIUSOS

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Espalderas infantiles ..... | 3  |
| Percha guarda-aros .....    | 1  |
| Mesa plegable .....         | 2  |
| Sillas plegables .....      | 10 |
| Percha guarda-picas .....   | 1  |

## COMPLEMENTOS

|                        |    |
|------------------------|----|
| Papeleras .....        | 14 |
| Armario botiquín ..... | 2  |
| Cuadros .....          | 5  |

## MATERIAL INFORMÁTICO

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Ordenador PC HP Vectra VL 166 ..... | 1 |
| Impresora HP Deskjet .....          | 1 |
| Paquete Software HS Office 97 ..... | 1 |

## EQUIPO DE CORTINAS

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| Cortinas y estores para aulas .....     | 8 |
| Persianas venecianas en despachos ..... | 5 |
| Faldas mesa camilla .....               | 8 |
| Mosquiteras .....                       | 3 |

## COCINA Y LAVANDERÍA

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| Cocina modular a gas .....                  | 1 |
| Campana central c/filtros y extractor ..... | 1 |

|                                                   |   |
|---------------------------------------------------|---|
| Lavamanos con dosificador de jabón . . . . .      | 1 |
| Fregadero-vertedero con rejilla . . . . .         | 1 |
| Mueble fregadero dos senos y escurridor . . . . . | 1 |
| Mueble fregadero un seno y escurridor. . . . .    | 2 |
| Mueble armario neutro . . . . .                   | 2 |
| Mueble armario neutro . . . . .                   | 1 |
| Mesa armario caliente mural . . . . .             | 1 |
| Mueble neutro en forma de L. . . . .              | 1 |
| Freidora modular a gas . . . . .                  | 1 |
| Arcón para congelados . . . . .                   | 1 |
| Armario frigorífico. . . . .                      | 1 |
| Lavavajillas con piana . . . . .                  | 1 |
| Estantería varilla c/4 niveles . . . . .          | 2 |
| Lavadora altas revoluciones . . . . .             | 1 |
| Estantería varilla c/4 niveles . . . . .          | 5 |
| Peladora de patatas combinada. . . . .            | 1 |
| Secadora ropa . . . . .                           | 1 |
| Mesa trabajo mural . . . . .                      | 1 |
| Olla Express . . . . .                            | 2 |
| Carro transporte . . . . .                        | 5 |
| Cortadora fiambres . . . . .                      | 1 |
| Horno microondas . . . . .                        | 2 |
| Triturador . . . . .                              | 1 |

## MENAJE Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Cubierto adulto 3 piezas .....   | 20  |
| Platos llanos Arcopal.....       | 150 |
| Platos hondos Arcopal .....      | 150 |
| Platos postre Arcopal.....       | 150 |
| Platos hondos melamina.....      | 50  |
| Platos llanos melamina .....     | 50  |
| Platos postre melamina. ....     | 50  |
| Bols melamina .....              | 50  |
| Bols Arcopal .....               | 150 |
| Cuchillos cadete .....           | 50  |
| Cubiertos completos cadete.....  | 150 |
| Cucharas postre.....             | 200 |
| Vasos agua melamina. ....        | 200 |
| Juegos taza/plato té.....        | 18  |
| Juegos vinagreras.....           | 2   |
| Azucareros acero inox .....      | 2   |
| Juegos de bandejas.....          | 2   |
| Tazas desayuno con plato .....   | 50  |
| Vasos plástico con asa .....     | 50  |
| Cazos de servir.....             | 12  |
| Cucharas legumbres .....         | 12  |
| Cestas pan rejilla .....         | 12  |
| Soperas acero inox .....         | 12  |
| Lavafrutas 26 cms.....           | 10  |
| Lavafrutas 20 cms.....           | 10  |
| Jarras agua acero inox.....      | 12  |
| Rustidera acero inox oval.....   | 6   |
| Rustidera inox rectangular ..... | 6   |
| Pinzas largas fritos.....        | 2   |
| Juego cacerolas acero inox.....  | 2   |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Ollas acero inox .....         | 2 |
| Juego fuentes mesa inox .....  | 3 |
| Juego coladores y chino .....  | 1 |
| Juego cuchillos .....          | 1 |
| Juego cazos acero inox .....   | 1 |
| Juego espumaderas .....        | 1 |
| Sartén honda .....             | 1 |
| Tabla picar .....              | 1 |
| Juego tijeras pescado .....    | 1 |
| Tijeras cortar carne .....     | 6 |
| Escurridor acero inox .....    | 1 |
| Juego cazos .....              | 1 |
| Juego araña .....              | 1 |
| Juego cheira de afilar .....   | 1 |
| Espátulas .....                | 2 |
| Remo .....                     | 1 |
| Escamador .....                | 1 |
| Juego tamiz .....              | 1 |
| Pasapurés .....                | 1 |
| Exprimidor manual .....        | 1 |
| Abrebotellas .....             | 3 |
| Juego sartenes .....           | 1 |
| Termos con dosificador .....   | 2 |
| Jarra termo .....              | 1 |
| Embudo .....                   | 2 |
| Molinillo café eléctrico ..... | 1 |
| Cafetera eléctrica .....       | 1 |
| Batidora tipo minipimer .....  | 1 |
| Exprimidor eléctrico .....     | 1 |
| Abrelatas eléctrico .....      | 1 |

## DESPENSA

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Balanza 5 kg.              | 1 |
| Tenaza                     | 1 |
| Alicates                   | 1 |
| Juego de destornillador    | 1 |
| Taladradora eléctrica      | 1 |
| Martillo                   | 1 |
| Bolsa tacos plástico       | 1 |
| Bolsa esarpas variadas     | 1 |
| Caja tornillos variados    | 1 |
| Cubo basura c/tapa         | 1 |
| Escalera de mano           | 1 |
| Cinta métrica              | 1 |
| Buzón de cartas            | 1 |
| Cubo basura c/pedal 100 l. | 1 |

## LAVANDERÍA

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Tabla plancha con funda | 1 |
| Plancha vapor           | 1 |
| Cesto ropa              | 2 |

## SERVICIO HIGIENE ADULTOS

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Dispensador de jabón    | 4 |
| Dispensador papel secar | 1 |
| Secador manos eléctrico | 4 |

## LIMPIEZA

|                      |   |
|----------------------|---|
| Cubo sanitario 5 l.  | 3 |
| Cubo sanitario 12 l. | 2 |
| Cubo fregona         | 5 |
| Cepillo recogedor    | 5 |

## LENGERÍA Y COLCHONERÍA

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Sábana cuna bajera..       | 20 |
| Sábana cuna encimera ..... | 20 |
| Manta cuna .....           | 12 |
| Sábana cubrecolchón .....  | 20 |
| Toalla lavabo ..           | 20 |
| Toalla bidet .....         | 40 |

## ESPACIO NIÑOS 1-2 AÑOS (2 CLASES)

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Sábanas bajas             | 48  |
| Sábana cubrecolchón ..... | 48  |
| Sábana encimera .....     | 48  |
| Manta .....               | 32  |
| Toalla baño .....         | 12  |
| Toalla lavabo .....       | 48  |
| Toalla bidet .....        | 100 |
| 7 Colchoneta .....        | 24  |

## ESPACIO NIÑOS 2-3 AÑOS (3 CLASES)

|                        |    |
|------------------------|----|
| Sábana bajera..        | 90 |
| Sábana cubrecolchón .. | 90 |
| Manta .....            | 60 |
| Toalla baño .....      | 18 |
| Toalla lavabo ..       | 90 |
| Toalla bidet .....     | 90 |
| Colchoneta .....       | 48 |

## ESPACIO NIÑOS 3-4 AÑOS (2 CLASES)

|                     |    |
|---------------------|----|
| Sábana bajera ..... | 80 |
| Manta .....         | 40 |
| Toalla baño ..      | 12 |
| Toalla lavabo ..    | 40 |
| Colchoneta .....    | 32 |

## COMEDOR

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Babero ..                   | 200 |
| Servilleta .....            | 50  |
| Mantel (12 cubiertos) ..... | 3   |

## COCINA

Paño cocina .....

24

## MATERIAL ADQUIRIDO DURANTE 2008

### MATERIAL DIDÁCTICO

|                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------|---|
| LOS OBJETOS GIGANTES A COMPLETAR MULTICOLOR, Multicolor ..... | 3 |
| ENCAJES mi jornada MAXI LOTE.....                             | 1 |
| ENCAJE el barco de los animales .....                         | 3 |
| DOMINÓS GIGANTES las mitades MULTICOLOR .....                 | 3 |
| MAXI LOTE DE ENCAJES los animales MULTICOLOR .....            | 3 |
| GRANDES ORUGAS DE CONSTRUCCIÓN MULTICOLOR .....               | 3 |
| PUZLES GEOMÉTRICOS NATURAL .....                              | 3 |

### MATERIAL DE EXTERIOR

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| CUBOS FLEXIBLES MULTICOLOR – LOTE 6 ..... | 3  |
| CUBOS FLEXIBLES AMARILLO .....            | 2  |
| CONJUNTO juegos de arena MULTICOLOR ..... | 20 |
| MOLDES MULTICOLOR .....                   | 5  |

### MATERIAL DE MENAJE

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| Plato hondo melamina, 23 cm.....                | 30 |
| Plato postre melamina, 20 cm.....               | 30 |
| Plato llano policarbonato, 25 cm.....           | 30 |
| Vaso agua policarbonato .....                   | 30 |
| Taza desayuno policarbonato blanco .....        | 30 |
| Plato desayuno policarbonato blanco .....       | 30 |
| Cuchara cadete acero inox. 18/10 Mod 4607.....  | 30 |
| Tenedor cadete acero inox. 18/10 Mod 4607 ..... | 30 |
| Cuchillo mesa acero inox. 18/10 Mod 4607 .....  | 40 |
| Cuchara café acero inox. 18/10 Mod 4607.....    | 30 |

### MATERIAL DE LENCERÍA

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| Protector colchón ALG PVC (1,20 X 60 cm).....                        | 30 |
| Sábana ajustable, para colchoneta (1,20 x 60 cm).....                | 30 |
| Manta acrílica (1,20 x 60 cm) .....                                  | 15 |
| Babero infantil de felpa de algodón (colores y dibujos infantiles).. | 50 |

### MOBILIARIO AULAS

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Sillón multiposición en multicapas de haya, alta densidad (21 x 26 cm. Altura) .....         | 3  |
| Mesa rectangular.(120 x 60x 46 cm, altura). Estructura de hay maciza o pino, barnizada ..... | 3  |
| Silla niño. (26 cms Altura asiento). Haya barnizada, apilable. Color azul claro.....         | 12 |
| Perchero con 4 ganchos metálicos, color haya.....                                            | 3  |
| Colchoneta (120 x 60 x 10 cm. de grosor). Espuma dura .....                                  | 15 |



PERSONAL A SUBROGAR ESCUELA INFANTIL "E.I. LA COLINA"

| Nº | CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA DE ANTIGÜEDAD | SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR                 | TIPO DE CONTRATO | HORAS ANUALES | JORNADA SEMANAL | (A) SALARIO BASE IMPORTE ANUAL | (B) COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (CPP) COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD IMPORTE ANUAL | (C) COMPLEMENTO ESPECÍFICO (sólo para la categoría de Educador/a Infantil) | (D) OTROS COMPLEMENTOS IMPORTE ANUAL | (A+B+C+D) RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES | SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA ANUAL | TITULACIÓN INGLÉS                     |
|----|-----------------------|---------------------|-------------------------------------------------|------------------|---------------|-----------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | DIRECTOR PEDAGÓGICO   | 09/12/2009          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1704          | 30              | 21500                          | 0                                                                                                        | 0                                                                          | 0                                    | 21500                                  | 6641,44                                       |                                       |
| 2  | MAESTRA               | 26/03/2014          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1398          | 32              | 19268,2                        | 0                                                                                                        | 0                                                                          | 0                                    | 19268,2                                | 5953,8                                        |                                       |
| 3  | EDUCADORA INFANTIL    | 19/10/2016          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       |                                       |
| 4  | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2010          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12000                          | 0                                                                                                        | 900,14                                                                     | 1200 / PLUS ACTIVIDAD                | 14500,14                               | 4480,58                                       | B 1                                   |
| 5  | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2016          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       | GRADE B SPOKEN / B2                   |
| 6  | EDUCADORA INFANTIL    | 24/10/2016          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       | CEFR LEVEL B2                         |
| 7  | EDUCADORA INFANTIL    | 15/02/2017          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       | MAG E1 ESPECIALIDAD LENGUA EXTRANJERA |
| 8  | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2016          | ALTA (BAJA POR MATERNIDAD)                      | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       |                                       |
| 9  | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2016          | ALTA (L.T. ENFERMEDAD COMÚN)                    | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       |                                       |
| 10 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2016          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       |                                       |
| 11 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2016          | ALTA (BAJA POR RIESGO DE EMBARAZO / MATERNIDAD) | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       | GRADO C / FIRST                       |
| 12 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/09/2014          | ALTA                                            | 100 (INDEFINIDO) | 1661          | 36              | 12014,38                       | 0                                                                                                        | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3901,56                                       |                                       |

| Nº | CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA DE ANTIGÜEDAD | SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR | TIPO DE CONTRATO                                      | HORAS ANUALES | JORNADA SEMANAL | (A) SALARIO BASE IMPORTE ANUAL | (B) COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (CPY) (IMPORTO COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD IMPORTE ANUAL) | (C) COMPLEMENTO ESPECÍFICO (solo para la categoría de Educador/a Infantil) | (D) OTROS COMPLEMENTOS IMPORTE ANUAL | (A+B+C+D) RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES | SEGURIDAD SOCIAL (CON CANTO A EMPRESA ANUAL) | TITULACIÓN INICIAL |
|----|-----------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 13 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/01/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)                                      | 1661          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                                                  | 612,5                                                                      | 1119,25 (CUOTA ESCOLARIDAD)          | 13746,13                               | 4286,85                                      | PET/B 1            |
| 14 | EDUCADORA INFANTIL    | 24/10/2016          | ALTA                            | 410 (INTERIMARIO POR RIESGO EMBAZARZO (MATERNICIDAD)) | 1661          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                                                  | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 0                                            |                    |
| 15 | EDUCADORA INFANTIL    | 02/11/2016          | ALTA                            | 410 (INTERIMARIO POR SUSTITUCIÓN IT)                  | 1661          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                                                  | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 3904,56                                      | 81                 |
| 16 | EDUCADORA INFANTIL    | 10/11/2016          | ALTA                            | 410 (INTERIMARIO POR RIESGO EMBAZARZO (MATERNICIDAD)) | 1661          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                                                  | 612,5                                                                      | 0                                    | 12626,88                               | 0                                            | 81 / PET           |
| 17 | COCINERO              | 28/08/2014          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)                                      | 1704          | 39              | 14000                          | 0                                                                                                                  | 0                                                                          | 0                                    | 14000                                  | 4335,88                                      |                    |
| 18 | COCINERA / LIMPIEZA   | 01/06/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)                                      | 1704          | 39              | 9862,72                        | 0                                                                                                                  | 0                                                                          | 0                                    | 9862,72                                | 3047,52                                      |                    |
| 19 | LIMPIEZA              | 01/05/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)                                      | 1704          | 39              | 9862,72                        | 0                                                                                                                  | 0                                                                          | 0                                    | 9862,72                                | 3006,96                                      |                    |

(1) Indicar además de la situación, las reducciones de jornada por cuidado de hijos.

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución, indicar el motivo de la misma.

ARCI NATURE  
INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CON LA CLÁUSULA ÉTICA DE COMERCIO JUSTO.

Don/Doña....., con DNI....., actuando como (administradora/or, gerencia, representante legal) de la empresa y con poder bastante para obligarse en este acto, declara y manifiesta bajo su responsabilidad:

Que conociendo, de conformidad y aceptando en su integridad los contenidos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio Educativo de la Escuela Infantil ..... del Distrito de ....., con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo:

1. La empresa se compromete a suministrar los productos certificados o pendientes de certificación cumpliendo con lo previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI)) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE.
2. La empresa se compromete a garantizar la trazabilidad de los productos de comercio justo con ocasión de la ejecución del contrato.
3. La empresa se compromete a respetar los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y al cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a utilizar los productos de comercio justo incluidos en su oferta durante toda la ejecución del contrato.

Y en prueba de conformidad y compromiso, se firma la presente, en .....a,... de ....de

Firma y sello o etiqueta de la empresa.

## ANEXO IV<sup>i</sup>

### MODELO DE FICHA TÉCNICA

La "ficha técnica" por producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y la relación de los principales ingredientes que lo componen, especificando cuáles son de comercio justo, cuáles sólo son de comercio responsable y además qué sello o etiqueta de comercio justo, sello o etiqueta de comercio responsable tienen o, en su caso, informe certificador equivalente disponible.<sup>ii</sup>

|                                                      |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Ficha técnica producto: (Ejemplo: galletas de cacao) |  |  |  |  |  |  |
| Identificación o descripción del producto            |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes principales incluidos                   |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes de comercio justo                       |  |  |  |  |  |  |
| Etiqueta o sello de comercio justo                   |  |  |  |  |  |  |
| Informe certificador equivalente <sup>iii</sup>      |  |  |  |  |  |  |

<sup>1</sup> Esta información deberá figurar en el sobre de documentación técnica.

<sup>1</sup> Para acreditar en la oferta técnica el cumplimiento de la especificación técnica relativa al suministro mínimo exigido, se presentará, al menos, una ficha técnica como documentación técnica.

Además, el licitador podrá presentar tantas fichas técnicas como productos de comercio justo adicionales incluyan en su oferta económica.

<sup>1</sup> Se deberá incluir el informe certificador equivalente que proceda.

## **LOTE 2. ESCUELA INFANTIL EL BATEO.**

### **1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "El Bateo" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo de educación infantil tendrá 12 unidades con una capacidad máxima de 180 puestos escolares para alumnos/as entre 3 meses y 3 años de edad.

El Ayuntamiento de Madrid podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

Para el curso escolar 2017-2018 la estructura prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente, con las ratios que se indican:

- 3 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 4 unidades de niños/as de 1-2 años (14 puestos escolares por unidad)
- 5 unidades de niños/as de 2-3 años (20 puestos escolares por unidad)

Para el curso escolar 2018-2019 y siguientes, la estructura y las ratios serán las siguientes:

- 3 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 4 unidades de niños/as de 1-2 años (13 puestos escolares por unidad)
- 5 unidades de niños/as de 2-3 años (16 puestos escolares por unidad)

El número de puestos escolares viene determinado por lo establecido en el artículo 7.1 y la Disposición transitoria primera de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (en lo sucesivo Ordenanza) y por la Resolución del órgano municipal competente que apruebe para cada curso escolar la correspondiente convocatoria de admisión.

Se reservarán plazas vacantes en número suficiente para que en cada una de las unidades del centro puedan escolarizarse menores con necesidades educativas especiales.

El Ayuntamiento de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos/as, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato, respetando siempre la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.

En los casos en los que se produzca una reducción del número de unidades en funcionamiento, se procederá al correspondiente ajuste proporcional del precio del

contrato, en tanto se mantengan las circunstancias que motiven dicha reducción del número de unidades.

Para la realización de dicho ajuste proporcional, el precio del contrato será minorado según se detalla a continuación:

a) Se descontarán los gastos de personal correspondientes a los educadores que dejen de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades.

b) Se descontarán, en su caso, los gastos de personal correspondientes al personal de servicios (servicio de cocina y servicio de limpieza) que deje de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades, o el que se derive de una reducción de jornada de este personal, en aplicación del siguiente cuadro que establece el personal de servicios necesario en función de las unidades en funcionamiento existentes:

| Unidades en funcionamiento | Personal Servicios               |                                    |
|----------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                            | Cocina                           | Limpieza                           |
| <b>4</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>5</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>6</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>7</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>8</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>9</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>10</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>11</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>12</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |

j.c.: jornada completa

m.j.: media jornada

c) Se descontarán los gastos de los conceptos de "agua", "alimentos", "productos de limpieza y aseo" y "teléfono", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de los educadores y personal de servicios que dejen de prestar servicios y al número de plazas de alumnos/as de la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

d) Se descontarán los gastos del concepto de "vestuario" consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de educadores y personal de servicios que dejen de prestar servicios como consecuencia de la reducción del número de unidades en funcionamiento.

e) Se descontarán los gastos del concepto de "material didáctico", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de plazas de alumnos/as correspondientes a la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

f) Se descontará un uno por ciento de los importes de los demás gastos corrientes consignados en la memoria económica del contrato por cada unidad que deje de estar en funcionamiento:

- Energía eléctrica.
- Combustible y carburantes.
- Material de hostelería.
- Reparaciones.
- Material informático.
- Material de oficina.
- Otros materiales.
- Mantenimiento.
- Desplazamientos.
- Correo.
- Primas de seguro.
- Gastos financieros.
- Gastos de gestión.
- Plan de autoprotección.

La Escuela Infantil ofrecerá los servicios educativos durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, al menos diez horas diarias, de acuerdo con el calendario escolar para las Escuelas Infantiles municipales fijado anualmente por el Ayuntamiento de Madrid. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario escolar general comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas, y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad.

Se considera horario ampliado el comprendido entre las 7:30 y 9:00 horas, y el comprendido entre las 16:00 y 17:30 horas. La utilización de este horario ampliado exige de padres, madres, tutores/as o representantes legales la justificación documental de la necesidad.

La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

### **Características Técnicas**

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 100 páginas, tamaño de papel DIN A4, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo. Además, incluirá un índice general y un desarrollo de los epígrafes que figuran en los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se advierte a los licitadores que la presentación de un proyecto que exceda del citado límite, únicamente será valorado en sus 100 primeras páginas. Igualmente, no se valorará el contenido del proyecto que no reúna los requisitos enunciados anteriormente.

### **1.1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:**

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto con el marco normativo regulador del primer ciclo de educación infantil.
- Fundamentos teóricos y bases psicopedagógicas de la educación infantil.
- Análisis del contexto del centro: realidad socioeconómica y cultura.
- Imagen de niño/a e identidad pedagógica que fundamenta este proyecto.
- Proceso y criterios para la elaboración Proyecto Educativo de centro.
- Propuesta pedagógica que incluye una unidad de programación por cada nivel de edad y el periodo de adaptación.
- Perfil y papel del educador/a en su relación con los niños/as, familias y equipo educativo. Pareja educativa y acción tutorial.
- Relaciones con familias y su participación en la escuela.
- Plan de Atención a la Diversidad del alumnado
- Proyecto coeducativo con perspectiva de género.
- Criterios y medidas para el fomento de la calidad educativa.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos del centro.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

### **1.2.- Proyecto de iniciación al inglés para el nivel 2-3 años:**

- Metodología didáctica que guarde coherencia con los recursos humanos y tiempos de exposición.

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de iniciación al inglés, las horas de exposición de los alumnos/as al idioma no excederán del 10% de la jornada lectiva semanal.

Todos los profesionales que impartan inglés en las aulas, deberán estar en posesión de la titulación específica para impartir el 1º Ciclo de educación infantil, tendrán que tener conocimientos de inglés acreditados con la presentación de titulación que informe de los niveles de competencia adquiridos, en base al Marco Europeo de referencia de las Lenguas (MERL), otorgados por organismos oficiales o de prestigio internacional reconocido. La titulación deberá corresponder, al menos, con las competencias del nivel B1 del citado marco común de referencia.

## **2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL.**

### **2.1. -Equipo Educativo:**

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales:

Un/a director/a del centro, que obligatoriamente deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil.

Dos educadores/tutores por cada una de las unidades en funcionamiento del centro. Ambos profesionales trabajarán en cada aula organizando su trabajo como pareja educativa.

Por cada seis unidades o fracción deberá haber, además del/la director/a, al menos dos profesionales que cuenten con alguna de las titulaciones que se exigen al director/a del centro.

Según lo establecido en el artículo 4.4 de la Ordenanza, la atención educativa directa a las niñas y niños de primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

- g) Técnicos/as Superiores en Educación Infantil; Técnico/a Especialista Educador/a Infantil (módulo de nivel III); Técnico/a Especialista en Jardines de Infancia; Profesionales que estén habilitados/as por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- h) Título de Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestros/as de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.
- i) Título de Grado en Educación Infantil.

La persona que vaya a desempeñar el puesto de director/a de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa con la titulación exigida para este puesto de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

La Escuela Infantil deberá contar en todo momento en cada unidad con al menos un educador que acredite una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación

Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

La jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá de distribuirse de forma que al menos un diez por ciento sea destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

## **2.2.- Personal de Servicios:**

### **- Servicio de cocina:**

En el caso de la Escuela Infantil El Bateo deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, un/a cocinero/a y un/a pinche de cocina a jornada completa, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

#### **j) Formación Profesional Grado Superior :**

- o Técnico Superior en Dirección de Cocina
- o Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico Superior en Restauración

#### **k) Formación Profesional de Grado Medio:**

- o Técnico en Cocina y Gastronomía
- o Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico en cocina

#### **l) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.**

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

### **- Servicio de limpieza:**

Se deberá contar con dos personas encargadas del servicio de limpieza a jornada completa, diferentes de las que conforman el equipo educativo.

### **2.3.- Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el/la profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia ( HYPERLINK "http://www.mjusticia.gob.es" <http://www.mjusticia.gob.es>

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación los cambios realizados en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos por el artículo 4 de la Ordenanza, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

Por parte del contratista deberá establecerse un servicio adecuado de suplencias, que asegure en todo momento el mantenimiento de los ratios establecidos, existiendo la obligación de sustituir las bajas de los trabajadores al cuarto día desde que éstas se produzcan.

### **3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

3.1.- Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid, en especial en lo referente a:

- Calendario Escolar.

- Admisión para las plazas reservadas para niños/as con especiales necesidades sociales y para niños/as con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).

3.2.- Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid.

3.3.- Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la Escuela Infantil, debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular.

3.4.- La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.

3.5.- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios), así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

3.6.- Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc.).

La entidad adjudicataria deberá abonar todos los gastos que origine el servicio telefónico de voz y datos, así como los postales, y todo el material necesario para las labores de oficina. En particular los costes de consumibles de multifuncional (toner, fusor, transferencia, etc.) de todos los dispositivos multifunción.

3.7.- A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la Escuela Infantil donde se recojan los ingresos por cuotas de las familias. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la Escuela Infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el/la directora/a de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos de cuotas de comedor, comedor y horario ampliado, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

3.8.- Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su

caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

3.9.- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3.10. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

3.11.- La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género.

3.12.- Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

3.13.- Proporcionar al personal responsable de la prestación del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

3.14.- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (línea caliente). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

Sólo se podrán servir comidas preparadas elaboradas culinariamente en la cocina del centro o, en su caso, la cocina de la entidad responsable del servicio de catering, y resultantes de su preparación en crudo o del cocinado, no autorizándose comidas precocinadas o platos preparados elaborados por otras industrias o establecimientos.

Asimismo en cocina no podrán utilizarse los siguientes alimentos elaborados: verduras, frutas, pescado, carne y huevos, de acuerdo con la definición de alimento elaborado contenida en el artículo 3.2 d) del Reglamento (CE) 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios.

Entre las comidas a suministrar a los menores dentro del servicio de comedor no podrán servirse los siguientes tipos de pescado:

- "Panga", correspondiendo al género *Pangasianodon hypophthalmus*.
- "Tilapia", correspondiendo al género *Oreochromis*.
- "Perca del Nilo", correspondiendo al género *Lates niloticus*.

Respecto a los postres de las comidas, habrá de servirse fruta cuatro de los cinco días lectivos de la semana y el quinto se servirá un postre lácteo, priorizando que sea natural, sin edulcorantes, saborizantes ni colorantes artificiales (según las definiciones contenidas en el Código Alimentario Español). Asimismo, el zumo de fruta que se sirva a los menores en la Escuelas Infantil deberá ser elaborado en la cocina del centro.

Será obligatorio el uso del aceite de oliva virgen extra (según la definición del mismo contenida en el Código Alimentario Español).

3.15.- La entidad adjudicataria estará obligada a que en los desayunos y/o meriendas que se ofrezcan a los niños/as se incluya, al menos, un producto de comercio justo de ente los siguientes: azúcar, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, tabletas y barritas de chocolate.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la presente especificación técnica, la empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable y cualquier medio de prueba admitido en derecho que demuestre el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre comercio justo de 6 de julio de 2006. Esta declaración habrá de aportarse en el sobre de documentación técnica (criterios no valorables en cifras o porcentajes).

*(Se adjunta como Anexo III al presente pliego modelo de declaración responsable).*

Asimismo y en relación con el producto o los productos de comercio justo que se comprometa suministrar la entidad adjudicataria, se deberá cumplimentar una ficha técnica por cada producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y relación de los principales ingredientes que lo componen.

*(Se adjunta como Anexo IV al presente pliego modelo de ficha técnica).*

3.16.- Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

3.17.- La entidad adjudicataria deberá realizar diariamente la/las limpieza/s que sean necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones de la Escuela Infantil, debiéndose realizar asimismo tres limpiezas generales por curso escolar coincidentes con periodos vacacionales.

3.18.- La entidad adjudicataria deberá presentar dentro de los cuatro primeros meses de vigencia del contrato, y a ponerlo en práctica, un plan detallado con las medidas de sostenibilidad, reducción, reutilización y reciclaje de residuos a que se compromete, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación de los residuos que genera el centro en todas sus dependencias.
- Procedimientos y recursos necesarios para la recogida selectiva, reducción y reciclaje de residuos.
- Formación al personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los deshechos producidos en la prestación del servicio.
- Mecanismos que se establecerá a medio plazo para la reducción de desperdicios alimentarios generados en el comedor de la Escuela Infantil.

3.19.- La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

3.20.- La presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, podrá realizarse a través de cualquier instancia normalizada, no siendo necesario disponer de hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

3.21.- En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los/las trabajadores/as, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

3.22.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable al objeto de recibir las instrucciones que deban darse al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento. Con esta medida se desvincula la relación laboral del personal contratista, de las necesarias órdenes e instrucciones que pudiera darle la Administración, que ahora se canalizan por conducto del citado responsable de la entidad adjudicataria. Dicho/a responsable deberá ser sustituido/a por la entidad adjudicataria en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad."

#### **4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

##### **4.1.- Supervisión del servicio:**

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP.

##### **4.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, a los efectos de posibilitar la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento proporcionará a la Escuela Infantil la dotación del equipamiento informático y de comunicación necesaria para el acceso a la Aplicación de gestión. Así proporcionará:

- ❖ Un Ordenador Personal con monitor, teclado y ratón, incluido el software estándar definido por el Ayuntamiento para el acceso a la Aplicación de gestión.
- ❖ Un equipo multifunción sobremesa DIN A4, Blanco y Negro, asociados al PC instalado.
- ❖ Una línea de datos necesaria para garantizar el acceso a la Aplicación de gestión corporativa de las Escuelas Infantiles, que será instalada y mantenida por el Ayuntamiento.

##### **4.3.- Otros aspectos relativos a la prestación del servicio:**

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid realizarán la inspección de la Escuela Infantil.

A través de los Equipos de Atención Temprana se ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, y a los padres y madres, que lo precisen.

El proceso de admisión será regulado por Resolución del órgano municipal competente por el que se aprobará la convocatoria de admisión en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal para cada curso escolar.

Las entidades adjudicatarias se someterán a la Ordenanza y a las disposiciones que en desarrollo de la misma se dicten en relación con la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá utilizar para los procesos de gestión del servicio los sistemas de información que el Ayuntamiento de Madrid ponga a sus disposición, relativos a gestión de solicitudes, baremación, matriculación, registro y seguimiento de alumnos/as, seguimiento de facturación, etc.

## **5.- CLÁUSULAS SOCIALES**

5.1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

5.2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

5.3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

5.4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros

periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

### **Condiciones Especiales de Ejecución**

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la entidad adjudicataria organice al menos cuatro acciones de formación profesional en el puesto de trabajo (una por cada año de ejecución del contrato), con una duración cada una de ellas de un mínimo de veinte horas, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

1. Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
2. Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
3. La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
4. La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
5. La convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
6. La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de acción inmediata para su eliminación.

## **6. - INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES**

La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, dándose, asimismo, cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2001/23/CE, del consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla descrita en el presente pliego.

En ningún caso, las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de Derecho Público.

Se incluye como Anexo II al presente pliego de prescripciones técnicas, la relación de los trabajadores que en la actualidad se encuentran prestando los servicios objeto del mismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, indicar que en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta todos los costes laborales y de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores objeto de subrogación, incluyendo salario base, antigüedad y otros complementos salariales, así como los derivados de la plantilla mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas que se han calculado conforme a los establecidos en el Convenio Colectivo de referencia arriba indicado.

## **7. - CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y

autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

**ANEXO I**  
**DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO**

La Escuela Infantil **El Bateo**, ubicada en la calle **Pinos de Osuna, 3** del Distrito **Barajas**, con una superficie construida de **1.503,96 metros cuadrados** consta de 12 unidades y dispone del siguiente equipamiento.

| <b>MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS</b> |                                 |     |                |
|---------------------------------|---------------------------------|-----|----------------|
| <b>1</b>                        | Mecedora-balancín               | 3   |                |
| <b>2</b>                        | Armario guarda material         | 3   |                |
| <b>3</b>                        | Mueble bajo                     | 3   |                |
| <b>4</b>                        | Mesa para 6 niños               | 3   |                |
| <b>5</b>                        | Banco con cubetas               | 3   |                |
| <b>6</b>                        | Barra de madera                 | 3   |                |
| <b>7</b>                        | Taburete rodante adulto         | 3   |                |
| <b>8</b>                        | Cuna                            | 24  |                |
|                                 | Colchón cuna                    | 24  | No incorporado |
| <b>9</b>                        | Tumbona basculante para bebés   | 12  |                |
| <b>10</b>                       | Funda protectora para tumbona   | 12  |                |
| <b>11</b>                       | Espejo postural pared           | 6   |                |
| <b>12</b>                       | Espejo de pared aseo            | 3   |                |
| <b>13</b>                       | Perchero casillero              | 3   |                |
| <b>14</b>                       | Tabla de cambios                | 3   |                |
| <b>15</b>                       | Recogedor de pañales            | 3   |                |
| <b>MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS</b> |                                 |     |                |
| <b>16</b>                       | Mueble isla                     | 4   |                |
| <b>17</b>                       | Silla aula                      | 56  | 52+4 (2012)    |
| <b>18</b>                       | Taburete rodante adulto         | 4   |                |
| <b>19</b>                       | Armario guarda material         | 4   |                |
| <b>20</b>                       | Mueble bajo                     | 4   |                |
| <b>21</b>                       | Estante pared                   | 4   |                |
| <b>22</b>                       | Mesa en "U"                     | 4   |                |
| <b>23</b>                       | Banco con cubetas               | 4   |                |
| <b>24</b>                       | Perchero casillero              | 4   |                |
| <b>25</b>                       | Perchero casillero              | 4   |                |
|                                 | Perchero casillero 1 hueco haya | 4   | ALTA 2014      |
| <b>26</b>                       | Espejo postural pared           | 8   |                |
| <b>27</b>                       | Mesa educador                   | 4   |                |
| <b>28</b>                       | Espejo de pared aseo            | 8   |                |
| <b>29</b>                       | Recogedor de pañales            | 4   |                |
| <b>30</b>                       | Tabla de cambios                | 4   |                |
|                                 | Colchonetas                     | 56  | No incluido    |
| <b>MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS</b> |                                 |     |                |
| <b>31</b>                       | Mueble isla                     | 5   |                |
| <b>32</b>                       | Mesa rectangular                | 15  |                |
| <b>33</b>                       | Silla niño                      | 110 |                |
| <b>34</b>                       | Armario guarda material         | 5   |                |

|                                         |                                      |        |                |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|--------|----------------|
| 35                                      | Mesa educador                        | 5      |                |
| 36                                      | Mueble bajo                          | 5      |                |
| 37                                      | Estante pared                        | 5      |                |
| 38                                      | Mueble Casillero                     | 5      |                |
| 39                                      | Perchero casillero                   | 10     |                |
| 40                                      | Perchero casillero                   | 5      |                |
| 41                                      | Banco con cubetas                    | 5      |                |
| 42                                      | Espejo postural pared                | 10     |                |
| 43                                      | Espejo de pared aseo                 | 10     |                |
| 44                                      | Mesa cuadrada                        | 5      |                |
| 45                                      | Tabla de cambios                     | 6      |                |
| 46                                      | Recogedor de pañales                 | 5      |                |
| 47                                      | Conjunto de pub                      | 5      |                |
| 48                                      | Mueble para disfraces                | 2      |                |
|                                         | Colchonetas                          | 100    | No incorporado |
| <b>MOBILIARIO GENERAL</b>               |                                      |        |                |
| 49                                      | Armario audiovisuales                | 2      |                |
| 50                                      | Espejo postural pared                | 2      |                |
| 51                                      | Mueble librería                      | 1      |                |
| 52                                      | Aparador comedor                     | 1      |                |
| 53                                      | Botiquín                             | 3      |                |
| 54                                      | Espejo aseos                         | 3      |                |
| 55                                      | Estante pared                        | 2      |                |
| 56                                      | Buzón entrada                        | 1      |                |
| 57                                      | Paragüero vestíbulo                  | 1      |                |
| 58                                      | Mesa comedor                         | 5      |                |
| 59                                      | Silla comedor niño                   | 46     |                |
| 60                                      | Papelera                             | 2      |                |
| 61                                      | Carro evacuación                     | 13     | 5+8 (2012)     |
| 62                                      | Juegos de exterior                   | 3      |                |
|                                         | Pérgolas azules en los 3 patios      | Varias | ALTA 2010      |
|                                         | Toldos sistema pérgolas patios       | 4      | ALTA 2013      |
|                                         | Mesa redonda 120 cm diámetro         | 3      | ALTA 2014      |
|                                         | Cartel identificativo nombre escuela | 1      | ALTA 2015      |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO</b> |                                      |        |                |
| 63                                      | Sonajero                             | 18     | BAJA 2013      |
| 64                                      | Anillo dentición.                    | 12     | BAJA 2013      |
| 65                                      | Centro actividades evolutivo         | 6      |                |
| 66                                      | Peluches                             | 12     |                |
| 67                                      | Pirámide                             | 6      |                |
| 68                                      | Peonza                               | 6      |                |
| 69                                      | Cubo de actividades                  | 6      |                |
| 70                                      | Cubos                                | 9      |                |
| 71                                      | Kit Babimódulos                      | 3      |                |
| 72                                      | Tentetieso                           | 6      |                |
| 73                                      | Pelota rizo                          | 6      |                |
| 74                                      | Pelotas piel elefante                | 9      |                |
| 75                                      | Tapiz colectivo                      | 3      |                |

|                                          |                                     |    |           |
|------------------------------------------|-------------------------------------|----|-----------|
| 76                                       | Gimnasio suelo                      | 6  |           |
| 77                                       | Andador                             | 3  |           |
| 78                                       | Orinal                              | 24 |           |
| 79                                       | Móvil cuna                          | 6  |           |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS</b> |                                     |    |           |
| 80                                       | Apilables                           | 8  |           |
| 81                                       | Encaje                              | 16 |           |
| 82                                       | Cubos para encajar                  | 8  |           |
| 83                                       | Encajables en volumen               | 8  |           |
| 84                                       | Encajables decrecientes             | 12 |           |
| 85                                       | Arrastre                            | 12 |           |
| 86                                       | Ladrillos gigantes                  | 4  |           |
| 87                                       | Bloque Construcciones               | 4  |           |
| 88                                       | Construcciones                      | 4  |           |
| 89                                       | Vehículos                           | 4  |           |
| 90                                       | Maquinaria de obra                  | 4  |           |
| 91                                       | Andador                             | 8  | BAJA 2013 |
| 92                                       | Muñeco                              | 16 |           |
| 93                                       | Muñecos de goma                     | 6  |           |
| 94                                       | Coche andador                       | 12 | BAJA 2013 |
|                                          | Coche andador little tikes amarillo | 5  | ALTA 2013 |
|                                          | Corre pasillos Diablo verde         | 8  | ALTA 2013 |
|                                          | Corre pasillos Rápido naranja       | 7  | ALTA 2013 |
| 95                                       | Pelotas                             | 24 |           |
| 96                                       | Lotos                               | 12 |           |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS</b> |                                     |    |           |
| 97                                       | Banco de trabajo                    | 5  |           |
| 98                                       | Encajes                             | 15 |           |
| 99                                       | Encajables decrecientes             | 15 |           |
| 100                                      | Animales Zoo                        | 5  |           |
| 101                                      | Animales Granja                     | 5  |           |
| 102                                      | Mariquita para atornillar           | 5  |           |
| 103                                      | Mosaicos de pivotes                 | 10 |           |
| 104                                      | Base para mosaico                   | 10 |           |
| 105                                      | Bote de construcción                | 5  |           |
| 106                                      | Vehículos para clasificar           | 5  | BAJA 2013 |
| 107                                      | Frutas para clasificar              | 5  | BAJA 2013 |
| 108                                      | Eslabones grandes                   | 5  |           |
| 109                                      | Tuercas y tornillos                 | 10 |           |
| 110                                      | Construcciones tipo cepillo         | 5  |           |
| 111                                      | Construcciones de madera            | 5  |           |
| 112                                      | Puzzles                             | 5  |           |
| 113                                      | Pelota púas                         | 15 |           |
| 114                                      | Casita Juegos                       | 4  |           |
| 115                                      | Juego plancha                       | 5  |           |
| 116                                      | Cohecitos                           | 5  |           |
| 117                                      | Sillita                             | 5  |           |
| 118                                      | Muñecos de tela                     | 5  |           |
| 119                                      | Muñecos de tela                     | 5  |           |

|                                             |                                |    |
|---------------------------------------------|--------------------------------|----|
| 120                                         | Muñecos                        | 20 |
| 121                                         | Vestidos para muñecos          | 20 |
| 122                                         | Juego limpieza                 | 5  |
| 123                                         | Maletín mecánico               | 5  |
| 124                                         | Lote de pescados               | 5  |
| 125                                         | Lote de carnes                 | 5  |
| 126                                         | Lote de verduras               | 5  |
| 127                                         | Lote de frutas                 | 5  |
| 128                                         | Lote de accesorios de despensa | 5  |
| 129                                         | Lote de pan                    | 5  |
| 130                                         | Lote de pan y dulces           | 5  |
| 131                                         | Lote de huevos                 | 5  |
| 132                                         | Teléfono                       | 10 |
| 133                                         | Maletín médico                 | 10 |
| 134                                         | Maletín peluquero              | 10 |
| 135                                         | Mueble cocinita                | 5  |
| 136                                         | Menaje comedor                 | 5  |
| 137                                         | Menaje para cocinita           | 5  |
| 138                                         | Alfombra tráfico               | 5  |
| 139                                         | Camitas                        | 10 |
| 140                                         | Granja                         | 2  |
| 141                                         | Garaje                         | 2  |
| 142                                         | Vehículos                      | 3  |
| 143                                         | Tienda                         | 2  |
| 144                                         | Accesorios para la tienda      | 3  |
| 145                                         | Cubeta de agua gigante         | 1  |
| 146                                         | Cubos jardín                   | 63 |
| 147                                         | Pala cazo                      | 42 |
| 148                                         | Rastrillo                      | 42 |
| 149                                         | Moldes arena                   | 55 |
| 150                                         | Carretillas                    | 23 |
| <b>MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO</b> |                                |    |
| 151                                         | Aro 35                         | 39 |
| 152                                         | Aro 50                         | 31 |
| 153                                         | Aro 60                         | 16 |
| 154                                         | Aro 18                         | 63 |
| 155                                         | Pica 30                        | 31 |
| 156                                         | Pica 70                        | 31 |
| 157                                         | Pica 100                       | 31 |
| 158                                         | Peana rellenable               | 1  |
| 159                                         | Conos de 32 cm                 | 3  |
| 160                                         | Conos de 50 cm                 | 1  |
| 161                                         | Bases de marcaje grandes       | 1  |
| 162                                         | Huellas manos y pies           | 2  |
| 163                                         | Balón grande                   | 3  |
| 164                                         | Cuerda                         | 31 |
| 165                                         | Pañuelos                       | 4  |
| 166                                         | Pelota lisa                    | 31 |
| 167                                         | Sacos de arena                 | 31 |

|     |                                          |     |           |
|-----|------------------------------------------|-----|-----------|
| 168 | Pelota lisa                              | 31  |           |
| 169 | Pelota rugosa                            | 31  |           |
| 170 | Pelota rugosa                            | 31  |           |
| 171 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 172 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 173 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 174 | Soporte pica                             | 2   |           |
| 175 | Soporte aro                              | 2   |           |
| 176 | Animales foam                            | 6   |           |
| 177 | Conjunto de modulos para psicomotricidad | 1   |           |
| 178 | Conjunto sillones                        | 1   |           |
| 179 | Formas geométricas                       | 1   |           |
| 180 | Tunel reptación                          | 3   |           |
| 181 | Tapiz                                    | 23  |           |
| 182 | Colchoneta                               | 152 |           |
| 183 | Tabla tacto                              | 2   |           |
| 184 | Balancín colectivo                       | 3   | BAJA 2013 |
| 185 | Tapiz actividades                        | 2   |           |
| 186 | Personaje guiñol.                        | 15  |           |
| 187 | Animales guiñol                          | 15  |           |
| 188 | Teatro guiñol                            | 2   |           |
| 189 | Maquillaje                               | 15  |           |
| 190 | Cartulina                                | 14  |           |
| 191 | Papel charol                             | 14  |           |
| 192 | Pasta para modelar                       | 9   |           |
| 193 | Plastilina                               | 8   |           |
| 194 | Pintura dedos                            | 33  |           |
| 195 | Témpera                                  | 33  |           |
| 196 | Cera semiblanda                          | 55  |           |
| 197 | Cera dura                                | 23  |           |
| 198 | Pincel                                   | 2   |           |
| 199 | Pincel                                   | 2   |           |
| 200 | Pincel                                   | 4   |           |
| 201 | Tijera niño                              | 105 |           |
| 202 | Rotulador                                | 45  |           |
| 203 | Sombrero                                 | 14  |           |
| 204 | Peluca                                   | 14  |           |
| 205 | Barba                                    | 14  |           |
| 206 | Bigote                                   | 14  |           |
| 207 | Tizas                                    | 10  |           |
| 208 | Tizas                                    | 10  |           |
| 209 | Rollo papel continuo                     | 1   |           |
| 210 | Portarrollos                             | 1   |           |
| 211 | Cuentos                                  | 260 |           |
| 212 | Libros                                   | 35  |           |
| 213 | CDs y Dvds                               | 30  |           |
| 214 | Metalófono                               | 2   |           |
| 215 | Maxi lote de palos de lluvia             | 2   |           |
| 216 | Kit de iniciación musical                | 3   |           |

|                                                       |                                    |     |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|-----|
| 217                                                   | Maxi lote las percusiones          | 2   |
| 218                                                   | Pandero                            | 3   |
| 219                                                   | Tubo de lluvia                     | 3   |
| <b>PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN</b> |                                    |     |
| 220                                                   | Horno microondas                   | 3   |
| 221                                                   | Plancha                            | 1   |
| 222                                                   | Tabla plancha                      | 1   |
| 223                                                   | Exprimidor Eléctrico               | 1   |
| 224                                                   | Cestos ropa sucia                  | 2   |
| 225                                                   | Linterna                           | 1   |
| 226                                                   | Escalera                           | 1   |
| 227                                                   | Manguera                           | 1   |
| 228                                                   | Taladradora                        | 1   |
| 229                                                   | Radio-CDs                          | 13  |
| <b>MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS</b>           |                                    |     |
| 230                                                   | Mesas de despacho con cajones      | 2   |
| 231                                                   | Armario modular                    | 3   |
| 232                                                   | Silla operativa                    | 2   |
| 233                                                   | Silla confidente con brazos        | 4   |
| 234                                                   | Mesa de reuniones redonda          | 1   |
| 235                                                   | Sillas sin brazos de polipropileno | 22  |
| 236                                                   | Mesa de reuniones ovalada          | 1   |
| 237                                                   | Estantería librería                | 4   |
| 238                                                   | Taquillas                          | 18  |
| 239                                                   | Bancos                             | 2   |
| 240                                                   | Butaca sala de espera              | 4   |
| 241                                                   | Mesa sala de espera                | 1   |
| <b>LENCERÍA</b>                                       |                                    |     |
| 242                                                   | Colcha edredón                     | 24  |
| 243                                                   | Funda edredón                      | 24  |
| 244                                                   | Sábana ajustable cuna              | 310 |
| 245                                                   | Sábana encimera cuna               | 203 |
| 246                                                   | Protector colchón                  | 191 |
| 247                                                   | Manta acrílica                     | 176 |
| 248                                                   | Toalla bidet                       | 306 |
| 249                                                   | Toalla lavabo                      | 259 |
| 250                                                   | Toalla baño                        | 30  |
| 251                                                   | Mantel algodón poliéster           | 4   |
| 252                                                   | Manta Polar                        | 6   |
| 253                                                   | Babero infantil                    | 305 |
| <b>MENAJE COCINA Y COMEDOR</b>                        |                                    |     |
| 254                                                   | Tijera pescado                     | 4   |
| 255                                                   | Sacacorchos palanca                | 3   |
| 256                                                   | Triturador fijo mediano 350 w      | 1   |
| 257                                                   | Tijera cocina                      | 4   |
| 258                                                   | Cazo recto 20 cm                   | 2   |
| 259                                                   | Cazo recto 24 cm                   | 2   |
| 260                                                   | Cazo recto 28 cm                   | 2   |

|     |                                        |     |
|-----|----------------------------------------|-----|
| 261 | Bandeja oval 40 cms                    | 3   |
| 262 | Bandeja oval 45 cms                    | 3   |
| 263 | Bandeja oval 50 cms                    | 3   |
| 264 | Mortero polietileno                    | 2   |
| 265 | Espumadera 10 cms                      | 2   |
| 266 | Espumadera 14 cms                      | 2   |
| 267 | Cuchillo media luna pescadero          | 2   |
| 268 | Cuchillo pan 20 cms                    | 2   |
| 269 | Cuchillo fiambre 30 cms                | 2   |
| 270 | Cazo servir 8 cms                      | 12  |
| 271 | Cazo servir 12 cms                     | 2   |
| 272 | Cazo servir 14 cms                     | 2   |
| 273 | Colador 12 cms                         | 1   |
| 274 | Colador 15 cms                         | 1   |
| 275 | Colador 18 cms                         | 1   |
| 276 | Cuchara mesa                           | 50  |
| 277 | Cuchillo mesa                          | 50  |
| 278 | Tenedor mesa                           | 50  |
| 279 | Plato hondo                            | 220 |
| 280 | Plato llano                            | 220 |
| 281 | Plato postre                           | 220 |
| 282 | Taza desayuno                          | 120 |
| 283 | Plato desayuno                         | 120 |
| 284 | Bol policarbonato blanco               | 50  |
| 285 | Olla baja c/tapa 32 cms                | 1   |
| 286 | Olla recta c/tapa 36 cms               | 2   |
| 287 | Abrelatas mariposa magnético           | 3   |
| 288 | Sartén honda 36 cms                    | 1   |
| 289 | Olla a presión rápida                  | 2   |
| 290 | Sartén 22 cms antiadherente            | 1   |
| 291 | Sartén 24 cms antiadherente            | 1   |
| 292 | Sartén 28 cms antiadherente            | 1   |
| 293 | Cafetera pava c/fondo difusor          | 1   |
| 294 | Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso | 1   |
| 295 | Exprimidor c/depósito                  | 1   |
| 296 | Araña espumadera 12 cms                | 1   |
| 297 | Araña espumadera 14 cms                | 1   |
| 298 | Escurridera cónica 32 cms              | 1   |
| 299 | Cucharón legumbre                      | 15  |
| 300 | Panera cuadrada lisa 20 cms            | 15  |
| 301 | Ensaladera 20 cms                      | 20  |
| 302 | Sopera c/ base s/tapa 24 cms           | 15  |
| 303 | Vaso agua policarbonato                | 200 |
| 304 | Vaso agua cristal transparente         | 10  |
| 305 | Rustidera honda asa abatible           | 3   |
| 306 | Rustidera recta                        | 16  |
| 307 | Pasapuré reforzado 2 discos 26 cms     | 1   |
| 308 | Espumadera 10 cms                      | 2   |
| 309 | Salero acero inox                      | 2   |

|                                           |                                               |         |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------|
| 310                                       | Batidor varilla 25 cms                        | 2       |
| 311                                       | Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas | 2       |
| 312                                       | Jarra termo 2 L                               | 1       |
| 313                                       | Embudo c/filtro 12 cms                        | 1       |
| 314                                       | Embudo c/filtro 14 cms                        | 1       |
| 315                                       | Plato hondo vidrio blanco 23 cms              | 50      |
| 316                                       | Plato llano vidrio blanco 23 cms              | 50      |
| 317                                       | Plato postre vidrio blanco 20 cms             | 50      |
| 318                                       | Taza desayuno vidrio blanco 25 cl             | 50      |
| 319                                       | Plato desayuno vidrio blanco 15 cm            | 50      |
| 320                                       | Cuchara cadete acero inox                     | 250     |
| 321                                       | Tenedor cadete acero inox                     | 250     |
| 322                                       | Cuchillo mesa acero inox                      | 50      |
| 323                                       | Cuchara café acero inox                       | 200     |
| 324                                       | Jarra agua 2,5 L                              | 8       |
| 325                                       | Cacerola baja c/ tapa 20 cms                  | 3       |
| 326                                       | Cacerola baja c/ tapa 36 cms                  | 3       |
| 327                                       | Cacerola baja c/ tapa 45 cms                  | 3       |
| 328                                       | Tajo corte polietileno                        | 2       |
| 329                                       | Cuchillo puntilla 9 cm                        | 6       |
| 330                                       | Cuchillo deshuesar                            | 1       |
| 331                                       | Cuchillo cebollero                            | 2       |
| 332                                       | Cuchillo puntilla 10 cm                       | 2       |
| 333                                       | Jarra lechera 200 cc                          | 2       |
| 334                                       | Paleta espátula acero inox                    | 2       |
| 335                                       | Remo polietileno                              | 2       |
| 336                                       | Cedazo acero inox 30 cms malla                | 1       |
| 337                                       | Cedazo acero inox 40 cms malla                | 1       |
| 338                                       | Pinza acero inox 53 cms                       | 1       |
| 339                                       | Afilador charia                               | 1       |
| <b>UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO</b>          |                                               |         |
| 340                                       | Elementos de limpieza                         | Varios. |
| 341                                       | Dispensador papel mecha                       | 15      |
| 342                                       | Dosificador jabón                             | 13      |
| 343                                       | Dispensador papel higiénico                   | 15      |
| <b>MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA</b> |                                               |         |
| 344                                       | Fax fotocopidora                              | 1       |
| 345                                       | Televisor LCD/TFT                             | 2       |
| 346                                       | Reproductor DVD                               | 2       |
| 347                                       | Cámara digital                                | 1       |
| 348                                       | Ordenador                                     | 1       |
| 349                                       | Impresora                                     | 1       |
| <b>OFICINA</b>                            |                                               |         |
| 350                                       | Destruyector de papel                         | 1       |
| 351                                       | Grapas cobreadas 22/8                         | 10      |
| 352                                       | Cinta adhesiva invisible                      | 25      |
| 353                                       | Pegamento barra grande                        | 20      |
| 354                                       | Tampón entintado nº 2                         | 2       |
| 355                                       | Tijeras empuñadura plástico                   | 10      |

|                          |                                   |        |           |
|--------------------------|-----------------------------------|--------|-----------|
| 356                      | Portarrollos 19 x 33 mm           | 2      |           |
| 357                      | Taladradora 2 taladros metal      | 2      |           |
| 358                      | Carpeta prolipropileno 2 anillas  | 25     |           |
| 359                      | Calculadora bolsillo              | 2      |           |
| 360                      | Chinchetas americanas nº 1        | 10     |           |
| 361                      | Grapadora metálica de sobremesa   | 1      |           |
| 362                      | Fechador manual letra 4 mm        | 1      |           |
| 363                      | Clips labiados nº 3               | 10     |           |
| 364                      | Papelera plástico redonda         | 15     |           |
| 365                      | Tablón anuncios de corcho pequeño | 12     |           |
| 366                      | Tablón anuncios de corcho grande  | 2      |           |
|                          | Sello de caucho E.I.              | 1      | ALTA 2014 |
| <b>COCINA Y DESPENSA</b> |                                   |        |           |
| 367                      | Campana extractora                | 1      |           |
| 368                      | Cocina con horno                  | 1      |           |
| 369                      | Freidora                          | 1      |           |
| 370                      | Lavamanos a pedal                 | 1      |           |
| 371                      | Mesa caliente                     | 1      |           |
| 372                      | Fregaderos                        | 1      |           |
| 373                      | Mesas de trabajo                  | Varias |           |
| 374                      | Lavavajillas                      | 1      |           |
| 375                      | Frigorífico                       | 1      |           |
| 376                      | Peladora de patatas               | 1      |           |
| 377                      | Carros de transporte comida       | 12     |           |
| 378                      | Arcón congelador                  | 1      |           |
| 379                      | Estanterías                       | Varias |           |
| <b>LAVANDERÍA</b>        |                                   |        |           |
| 380                      | Lavadora                          | 1      |           |
| 381                      | Secadora                          | 1      |           |
| 382                      | Mesa de Trabajo                   | 1      |           |



CERTIFICO:

ELBATED


 revista de ciencia política  
 derechos sociales y empleo

Av. Melioradas, 2559-25  
25020-100 Fátima  
PA, Brazil

Associação de Educação Infantil, Infância e Juventude

[illegible]

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Fecha y Firma del representante legal

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CON LA CLÁUSULA ÉTICA DE COMERCIO JUSTO.

Don/Doña....., con DNI....., actuando como (administradora/or, gerencia, representante legal) de la empresa y con poder bastante para obligarse en este acto, declara y manifiesta bajo su responsabilidad:

Que conociendo, de conformidad y aceptando en su integridad los contenidos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio Educativo de la Escuela Infantil ..... del Distrito de ....., con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo:

4. La empresa se compromete a suministrar los productos certificados o pendientes de certificación cumpliendo con lo previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI)) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE.
5. La empresa se compromete a garantizar la trazabilidad de los productos de comercio justo con ocasión de la ejecución del contrato.
6. La empresa se compromete a respetar los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y al cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a utilizar los productos de comercio justo incluidos en su oferta durante toda la ejecución del contrato.

Y en prueba de conformidad y compromiso, se firma la presente, en .....a,... de ....de

Firma y sello o etiqueta de la empresa.

## ANEXO IV<sup>iv</sup>

### MODELO DE FICHA TÉCNICA

La "ficha técnica" por producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y la relación de los principales ingredientes que lo componen, especificando cuáles son de comercio justo, cuáles sólo son de comercio responsable y además qué sello o etiqueta de comercio justo, sello o etiqueta de comercio responsable tienen o, en su caso, informe certificador equivalente disponible.<sup>v</sup>

|                                                      |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Ficha técnica producto: (Ejemplo: galletas de cacao) |  |  |  |  |  |  |
| Identificación o descripción del producto            |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes principales incluidos                   |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes de comercio justo                       |  |  |  |  |  |  |
| Etiqueta o sello de comercio justo                   |  |  |  |  |  |  |
| Informe certificador equivalente <sup>vi</sup>       |  |  |  |  |  |  |

<sup>i</sup> Esta información deberá figurar en el sobre de documentación técnica.

<sup>ii</sup> Para acreditar en la oferta técnica el cumplimiento de la especificación técnica relativa al suministro mínimo exigido, se presentará, al menos, una ficha técnica como documentación técnica.

Además, el licitador podrá presentar tantas fichas técnicas como productos de comercio justo adicionales incluyan en su oferta económica.

<sup>iii</sup> Se deberá incluir el informe certificador equivalente que proceda.

---

### **LOTE 3. ESCUELA INFANTIL LA CHULAPONA**

#### **1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "La Chulapona" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo de educación infantil tendrá 12 unidades con una capacidad máxima de 180 puestos escolares para alumnos/as entre 3 meses y 3 años de edad.

El Ayuntamiento de Madrid podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

Para el curso escolar 2017-2018 la estructura prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente, con las ratios que se indican:

- 3 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 4 unidades de niños/as de 1-2 años (14 puestos escolares por unidad)
- 5 unidades de niños/as de 2-3 años (20 puestos escolares por unidad)

Para el curso escolar 2018-2019 y siguientes, la estructura y las ratios serán las siguientes:

- 3 unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos escolares por unidad)
- 4 unidades de niños/as de 1-2 años (13 puestos escolares por unidad)
- 5 unidades de niños/as de 2-3 años (16 puestos escolares por unidad)

El número de puestos escolares viene determinado por lo establecido en el artículo 7.1 y la Disposición transitoria primera de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (en lo sucesivo Ordenanza) y por la Resolución del órgano municipal competente que apruebe para cada curso escolar la correspondiente convocatoria de admisión.

Se reservarán plazas vacantes en número suficiente para que en cada una de las unidades del centro puedan escolarizarse menores con necesidades educativas especiales.

El Ayuntamiento de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos/as, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato, respetando siempre la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.

En los casos en los que se produzca una reducción del número de unidades en funcionamiento, se procederá al correspondiente ajuste proporcional del precio del contrato, en tanto se mantengan las circunstancias que motiven dicha reducción del número de unidades.

Para la realización de dicho ajuste proporcional, el precio del contrato será minorado según se detalla a continuación:

a) Se descontarán los gastos de personal correspondientes a los educadores que dejen de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades.

b) Se descontarán, en su caso, los gastos de personal correspondientes al personal de servicios (servicio de cocina y servicio de limpieza) que deje de prestar servicios como consecuencia del cierre de una o varias unidades, o el que se derive de una reducción de jornada de este personal, en aplicación del siguiente cuadro que establece el personal de servicios necesario en función de las unidades en funcionamiento existentes:

| Unidades en funcionamiento | Personal Servicios               |                                    |
|----------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                            | Cocina                           | Limpieza                           |
| <b>4</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>5</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>6</b>                   | 1 cocinero j.c.                  | 1 limpieza j.c.                    |
| <b>7</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>8</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>9</b>                   | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche m.j. | 1 limpieza j.c.<br>1 limpieza m.j. |
| <b>10</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>11</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |
| <b>12</b>                  | 1 cocinero j.c.<br>1 pinche j.c. | 2 limpieza j.c.                    |

j.c.: jornada completa  
m.j.: media jornada

c) Se descontarán los gastos de los conceptos de "agua", "alimentos", "productos de limpieza y aseo" y "teléfono", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de los educadores y personal de servicios que dejen de prestar servicios y al número de plazas de alumnos/as de la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

d) Se descontarán los gastos del concepto de "vestuario" consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de educadores y personal de servicios que dejen de prestar servicios como consecuencia de la reducción del número de unidades en funcionamiento.

---

e) Se descontarán los gastos del concepto de "material didáctico", consignados en la memoria económica del contrato en proporción al número de plazas de alumnos/as correspondientes a la unidad o unidades que dejen de estar en funcionamiento.

f) Se descontará un uno por ciento de los importes de los demás gastos corrientes consignados en la memoria económica del contrato por cada unidad que deje de estar en funcionamiento:

- Energía eléctrica.
- Combustible y carburantes.
- Material de hostelería.
- Reparaciones.
- Material informático.
- Material de oficina.
- Otros materiales.
- Mantenimiento.
- Desplazamientos.
- Correo.
- Primas de seguro.
- Gastos financieros.
- Gastos de gestión.
- Plan de autoprotección.

La Escuela Infantil ofrecerá los servicios educativos durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, al menos diez horas diarias, de acuerdo con el calendario escolar para las Escuelas Infantiles municipales fijado anualmente por el Ayuntamiento de Madrid. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario escolar general comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas, y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad.

Se considera horario ampliado el comprendido entre las 7:30 y 9:00 horas, y el comprendido entre las 16:00 y 17:30 horas. La utilización de este horario ampliado exige de padres, madres, tutores/as o representantes legales la justificación documental de la necesidad.

La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

### **Características Técnicas**

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 100 páginas, tamaño de papel DIN A4, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo. Además, incluirá un índice general y un

---

desarrollo de los epígrafes que figuran en los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se advierte a los licitadores que la presentación de un proyecto que exceda del citado límite, únicamente será valorado en sus 100 primeras páginas. Igualmente, no se valorará el contenido del proyecto que no reúna los requisitos enunciados anteriormente.

#### **1.1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:**

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto con el marco normativo regulador del primer ciclo de educación infantil.
- Fundamentos teóricos y bases psicopedagógicas de la educación infantil.
- Análisis del contexto del centro: realidad socioeconómica y cultura.
- Imagen de niño/a e identidad pedagógica que fundamenta este proyecto.
- Proceso y criterios para la elaboración Proyecto Educativo de centro.
- Propuesta pedagógica que incluye una unidad de programación por cada nivel de edad y el periodo de adaptación.
- Perfil y papel del educador/a en su relación con los niños/as, familias y equipo educativo. Pareja educativa y acción tutorial.
- Relaciones con familias y su participación en la escuela.
- Plan de Atención a la Diversidad del alumnado
- Proyecto coeducativo con perspectiva de género.
- Criterios y medidas para el fomento de la calidad educativa.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Proyecto de gestión de recursos humanos, materiales y económicos del centro.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

#### **1.2.- Proyecto de iniciación al inglés para el nivel 2-3 años:**

- Metodología didáctica que guarde coherencia con los recursos humanos y tiempos de exposición.

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de iniciación al inglés, las horas de exposición de los alumnos/as al idioma no excederán del 10% de la jornada lectiva semanal.

Todos los profesionales que impartan inglés en las aulas, deberán estar en posesión de la titulación específica para impartir el 1º Ciclo de educación infantil, tendrán que tener conocimientos de inglés acreditados con la presentación de titulación que informe de los niveles de competencia adquiridos, en base al Marco Europeo de referencia de las Lenguas (MERL), otorgados por organismos oficiales o de prestigio internacional

---

reconocido. La titulación deberá corresponder, al menos, con las competencias del nivel B1 del citado marco común de referencia.

## **2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL.**

### **2.1. -Equipo Educativo:**

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales:

Un/a director/a del centro, que obligatoriamente deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil.

Dos educadores/tutores por cada una de las unidades en funcionamiento del centro. Ambos profesionales trabajarán en cada aula organizando su trabajo como pareja educativa.

Por cada seis unidades o fracción deberá haber, además del/la director/a, al menos dos profesionales que cuenten con alguna de las titulaciones que se exigen al director/a del centro.

Según lo establecido en el artículo 4.4 de la Ordenanza, la atención educativa directa a las niñas y niños de primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnicos/as Superiores en Educación Infantil; Técnico/a Especialista Educador/a Infantil (módulo de nivel III); Técnico/a Especialista en Jardines de Infancia; Profesionales que estén habilitados/as por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Título de Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestros/as de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.
- c) Título de Grado en Educación Infantil.

La persona que vaya a desempeñar el puesto de director/a de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia educativa con la titulación exigida para este puesto de, al menos, tres

---

cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

La Escuela Infantil deberá contar en todo momento en cada unidad con al menos un educador que acredite una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

La jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá distribuirse de forma que al menos un diez por ciento sea destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

## **2.2.- Personal de Servicios:**

### **- Servicio de cocina:**

En el caso de la Escuela Infantil La Chulapona deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, un/a cocinero/a y un/a pinche de cocina a jornada completa, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

#### **d) Formación Profesional Grado Superior :**

- o Técnico Superior en Dirección de Cocina
- o Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico Superior en Restauración

#### **e) Formación Profesional de Grado Medio:**

- o Técnico en Cocina y Gastronomía
- o Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- o Técnico en cocina

#### **f) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.**

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 853/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

---

- **Servicio de limpieza:**

Se deberá contar con dos personas encargadas del servicio de limpieza a jornada completa, diferentes de las que conforman el equipo educativo.

**2.3.- Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el/la profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia ( [HYPERLINK "http://www.mjusticia.gob.es" http://www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación los cambios realizados en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos por el artículo 4 de la Ordenanza, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

Por parte del contratista deberá establecerse un servicio adecuado de suplencias, que asegure en todo momento el mantenimiento de los ratios establecidos, existiendo la obligación de sustituir las bajas de los trabajadores al cuarto día desde que éstas se produzcan.

---

### 3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.- Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid, en especial en lo referente a:

- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños/as con especiales necesidades sociales y para niños/as con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).

3.2.- Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid.

3.3.- Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la Escuela Infantil, debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular.

3.4.- La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.

3.5.- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios), así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

3.6.- Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc.).

La entidad adjudicataria deberá abonar todos los gastos que origine el servicio telefónico de voz y datos, así como los postales, y todo el material necesario para las labores de oficina. En particular los costes de consumibles de multifuncional (toner, fusor, transferencia, etc.) de todos los dispositivos multifunción.

3.7.- A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la Escuela Infantil donde se recojan los ingresos por cuotas de las familias. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la Escuela Infantil.

---

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el/la directora/a de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos de cuotas de comedor, comedor y horario ampliado, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

3.8.- Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

3.9.- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3.10. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

3.11.- La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género.

3.12.- Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

3.13.- Proporcionar al personal responsable de la prestación del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

3.14.- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (línea caliente). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

Sólo se podrán servir comidas preparadas elaboradas culinariamente en la cocina del centro o, en su caso, la cocina de la entidad responsable del servicio de catering, y resultantes de su preparación en crudo o del cocinado, no autorizándose comidas precocinadas o platos preparados elaborados por otras industrias o establecimientos.

---

Asimismo en cocina no podrán utilizarse los siguientes alimentos elaborados: verduras, frutas, pescado, carne y huevos, de acuerdo con la definición de alimento elaborado contenida en el artículo 3.2 d) del Reglamento (CE) 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios.

Entre las comidas a suministrar a los menores dentro del servicio de comedor no podrán servirse los siguientes tipos de pescado:

- "Panga", correspondiendo al género *Pangasianodon hypophthalmus*.
- "Tilapia", correspondiendo al género *Oreochromis*.
- "Perca del Nilo", correspondiendo al género *Lates niloticus*.

Respecto a los postres de las comidas, habrá de servirse fruta cuatro de los cinco días lectivos de la semana y el quinto se servirá un postre lácteo, priorizando que sea natural, sin edulcorantes, saborizantes ni colorantes artificiales (según las definiciones contenidas en el Código Alimentario Español). Asimismo, el zumo de fruta que se sirva a los menores en la Escuelas Infantil deberá ser elaborado en la cocina del centro.

Será obligatorio el uso del aceite de oliva virgen extra (según la definición del mismo contenida en el Código Alimentario Español).

3.15.- La entidad adjudicataria estará obligada a que en los desayunos y/o meriendas que se ofrezcan a los niños/as se incluya, al menos, un producto de comercio justo de ente los siguientes: azúcar, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, tabletas y barritas de chocolate.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la presente especificación técnica, la empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable y cualquier medio de prueba admitido en derecho que demuestre el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre comercio justo de 6 de julio de 2006. Esta declaración habrá de aportarse en el sobre de documentación técnica (criterios no valorables en cifras o porcentajes).

*(Se adjunta como Anexo III al presente pliego modelo de declaración responsable).*

Asimismo y en relación con el producto o los productos de comercio justo que se comprometa suministrar la entidad adjudicataria, se deberá cumplimentar una ficha técnica por cada producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y relación de los principales ingredientes que lo componen.

*(Se adjunta como Anexo IV al presente pliego modelo de ficha técnica).*

3.16.- Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de

---

Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

3.17.- La entidad adjudicataria deberá realizar diariamente la/las limpieza/s que sean necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones de la Escuela Infantil, debiéndose realizar asimismo tres limpiezas generales por curso escolar coincidentes con periodos vacacionales.

3.18.- La entidad adjudicataria deberá presentar dentro de los cuatro primeros meses de vigencia del contrato, y a ponerlo en práctica, un plan detallado con las medidas de sostenibilidad, reducción, reutilización y reciclaje de residuos a que se compromete, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación de los residuos que genera el centro en todas sus dependencias.
- Procedimientos y recursos necesarios para la recogida selectiva, reducción y reciclaje de residuos.
- Formación al personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los deshechos producidos en la prestación del servicio.
- Mecanismos que se establecerá a medio plazo para la reducción de desperdicios alimentarios generados en el comedor de la Escuela Infantil.

3.19.- La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

3.20.- La presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, podrá realizarse a través de cualquier instancia normalizada, no siendo necesario disponer de hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

3.21.- En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los/las trabajadores/as, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

---

3.22.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, la entidad adjudicataria deberá designar una persona responsable al objeto de recibir las instrucciones que deban darse al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento. Con esta medida se desvincula la relación laboral del personal contratista, de las necesarias órdenes e instrucciones que pudiera darle la Administración, que ahora se canalizan por conducto del citado responsable de la entidad adjudicataria. Dicho/a responsable deberá ser sustituido/a por la entidad adjudicataria en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad."

#### **4.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

##### **4.1.- Supervisión del servicio:**

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP.

##### **4.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, a los efectos de posibilitar la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento proporcionará a la Escuela Infantil la dotación del equipamiento informático y de comunicación necesaria para el acceso a la Aplicación de gestión. Así proporcionará:

- ❖ Un Ordenador Personal con monitor, teclado y ratón, incluido el software estándar definido por el Ayuntamiento para el acceso a la Aplicación de gestión.
- ❖ Un equipo multifunción sobremesa DIN A4, Blanco y Negro, asociados al PC instalado.

- 
- ❖ Una línea de datos necesaria para garantizar el acceso a la Aplicación de gestión corporativa de las Escuelas Infantiles, que será instalada y mantenida por el Ayuntamiento.

#### **4.3.- Otros aspectos relativos a la prestación del servicio:**

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid realizarán la inspección de la Escuela Infantil.

A través de los Equipos de Atención Temprana se ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, y a los padres y madres, que lo precisen.

El proceso de admisión será regulado por Resolución del órgano municipal competente por el que se aprobará la convocatoria de admisión en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal para cada curso escolar.

Las entidades adjudicatarias se someterán a la Ordenanza y a las disposiciones que en desarrollo de la misma se dicten en relación con la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá utilizar para los procesos de gestión del servicio los sistemas de información que el Ayuntamiento de Madrid ponga a sus disposición, relativos a gestión de solicitudes, baremación, matriculación, registro y seguimiento de alumnos/as, seguimiento de facturación, etc.

### **5.- CLÁUSULAS SOCIALES**

5.1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

5.2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

---

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

5.3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

5.4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

### **Condiciones Especiales de Ejecución**

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la entidad adjudicataria organice al menos cuatro acciones de formación profesional en el puesto de trabajo (una por cada año de ejecución del contrato), con una duración cada una de ellas de un mínimo de veinte horas, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

- 
1. Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
  2. Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
  3. La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
  4. La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
  5. La convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
  6. La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de acción inmediata para su eliminación.

## **6. - INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES**

La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, dándose, asimismo, cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2001/23/CE, del consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla descrita en el presente pliego.

En ningún caso, las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de Derecho Público.

Se incluye como Anexo II al presente pliego de prescripciones técnicas, la relación de los trabajadores que en la actualidad se encuentran prestando los servicios objeto del mismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, indicar que en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta todos los costes laborales y de Seguridad Social de cada uno de los trabajadores objeto de subrogación, incluyendo salario base, antigüedad y otros complementos salariales, así como los derivados de la plantilla mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas que se han calculado conforme a los establecidos en el Convenio Colectivo de referencia arriba indicado.

---

## 7.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del

---

responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación

---

facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

## ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

La Escuela Infantil La Chulapona, ubicada en la calle Bahía de Palma, 13 del Distrito Barajas, con una superficie construida de 1.385,95 metros cuadrados. Consta de 12 unidades que disponen del siguiente equipamiento.

| MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS |                                      |    |                               |
|--------------------------|--------------------------------------|----|-------------------------------|
| 1                        | Mecedora-balancín                    | 15 | 3+12(en 2013, 12 basculantes) |
| 2                        | Armario guarda material              | 3  |                               |
| 3                        | Mueble bajo                          | 3  |                               |
| 4                        | Mesa para 6 niños                    | 3  |                               |
| 5                        | Banco con cubetas                    | 3  |                               |
| 6                        | Barra de madera                      | 3  |                               |
| 7                        | Taburete rodante adulto              | 3  |                               |
| 8                        | Cuna                                 | 24 |                               |
|                          | Colchón cuna                         | 24 | No incluido                   |
| 9                        | Tumbona basculante para bebés        | 12 |                               |
| 10                       | Funda protectora para tumbona        | 12 |                               |
| 11                       | Espejo postural pared                | 6  |                               |
| 12                       | Espejo de pared aseo                 | 3  |                               |
| 13                       | Perchero casillero                   | 3  |                               |
| 14                       | Tabla de cambios                     | 3  |                               |
| 15                       | Recogedor de pañales                 | 3  |                               |
| MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS |                                      |    |                               |
| 16                       | Mueble isla                          | 4  |                               |
| 17                       | Silla aula con brazos                | 52 |                               |
| 18                       | Taburete rodante adulto              | 4  |                               |
| 19                       | Armario guarda material              | 6  | 4+2 (2014)                    |
| 20                       | Mueble bajo                          | 4  |                               |
| 21                       | Estante pared                        | 4  |                               |
| 22                       | Mesa en "U"                          | 4  |                               |
| 23                       | Banco con cubetas                    | 4  |                               |
| 24                       | Perchero casillero                   | 4  |                               |
| 25                       | Perchero casillero                   | 4  |                               |
|                          | Perchero casillero 1 hueco azul-haya | 4  | ALTA 2014                     |
| 26                       | Espejo postural pared                | 8  |                               |
| 27                       | Mesa educador                        | 4  |                               |
| 28                       | Espejo de pared aseo                 | 8  |                               |
| 29                       | Recogedor de pañales                 | 4  |                               |
| 30                       | Tabla de cambios                     | 4  |                               |
|                          | Colchonetas                          | 56 | No incluido                   |
| MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS |                                      |    |                               |
| 31                       | Mueble isla                          | 5  |                               |

|                                         |                                       |     |                         |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|-----|-------------------------|
| 32                                      | Mesa rectangular                      | 15  |                         |
| 33                                      | Silla niño (Las 4 últimas con brazos) | 114 | 110+4(2012)             |
| 34                                      | Armario guarda material               | 5   |                         |
| 35                                      | Mesa educador                         | 5   |                         |
| 36                                      | Mueble bajo                           | 5   |                         |
| 37                                      | Estante pared                         | 5   |                         |
| 38                                      | Mueble Casillero                      | 5   |                         |
| 39                                      | Perchero casillero                    | 10  |                         |
| 40                                      | Perchero casillero                    | 5   |                         |
| 41                                      | Banco con cubetas                     | 5   |                         |
| 42                                      | Espejo postural pared                 | 10  |                         |
| 43                                      | Espejo de pared aseo                  | 10  |                         |
| 44                                      | Mesa cuadrada                         | 5   |                         |
| 45                                      | Tabla de cambios                      | 6   |                         |
| 46                                      | Recogedor de pañales                  | 5   |                         |
| 47                                      | Conjunto de pub                       | 5   |                         |
| 48                                      | Mueble para disfraces                 | 2   |                         |
|                                         | Colchonetas                           | 100 | No incluido             |
| <b>MOBILIARIO GENERAL</b>               |                                       |     |                         |
| 49                                      | Armario audiovisuales                 | 2   |                         |
| 50                                      | Espejo postural pared                 | 2   |                         |
| 51                                      | Mueble librería                       | 1   |                         |
| 52                                      | Aparador comedor                      | 1   |                         |
| 53                                      | Botiquín                              | 3   |                         |
| 54                                      | Espejo aseos                          | 3   |                         |
| 55                                      | Estante pared                         | 2   |                         |
| 56                                      | Buzón entrada                         | 1   |                         |
| 57                                      | Paragüero vestíbulo                   | 1   |                         |
| 58                                      | Mesa comedor                          | 5   |                         |
| 59                                      | Silla comedor niño                    | 46  |                         |
| 60                                      | Papelera                              | 2   |                         |
| 61                                      | Carro evacuación                      | 13  | 5+2 (2011)<br>+6 (2012) |
| 62                                      | Juegos de exterior                    | 3   |                         |
|                                         | Pérgolas color crudo                  | 18  | ALTA 2011               |
|                                         | Armarios dobles con puerta            | 2   | ALTA 2011               |
|                                         | Módulos casilleros 8 huecos           | 3   | ALTA 2011               |
|                                         | Módulos casilleros 15 huecos          | 4   | ALTA 2011               |
|                                         | Módulos casilleros 20 huecos          | 5   | ALTA 2011               |
|                                         | Alfombra verde 2x1,3 m                | 2   | ALTA 2015               |
|                                         | Cartel nombre Escuela                 | 1   | ALTA 2015               |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO</b> |                                       |     |                         |
| 63                                      | Sonajero                              | 18  | BAJA 2013               |
| 64                                      | Anillo dentición.                     | 12  | BAJA 2013               |
| 65                                      | Centro actividades evolutivo          | 6   |                         |
| 66                                      | Peluches                              | 12  |                         |
| 67                                      | Pirámide                              | 6   |                         |
| 68                                      | Peonza                                | 6   |                         |

|                                          |                                    |    |           |
|------------------------------------------|------------------------------------|----|-----------|
| 69                                       | Cubo de actividades                | 6  |           |
| 70                                       | Cubos                              | 9  |           |
| 71                                       | Kit Babimódulos                    | 3  |           |
| 72                                       | Tentetieso                         | 6  |           |
| 73                                       | Pelota rizo                        | 6  |           |
| 74                                       | Pelotas piel elefante              | 9  |           |
| 75                                       | Tapiz colectivo                    | 3  |           |
| 76                                       | Gimnasio suelo                     | 6  |           |
| 77                                       | Andador                            | 3  |           |
| 78                                       | Orinal                             | 24 |           |
| 79                                       | Móvil cuna                         | 6  |           |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS</b> |                                    |    |           |
| 80                                       | Apilables                          | 8  |           |
| 81                                       | Encaje                             | 16 |           |
| 82                                       | Cubos para encajar                 | 8  |           |
| 83                                       | Encajables en volumen              | 8  |           |
| 84                                       | Encajables decrecientes            | 12 |           |
| 85                                       | Arrastre                           | 12 |           |
| 86                                       | Ladrillos gigantes                 | 4  |           |
| 87                                       | Bloque Construcciones              | 4  |           |
| 88                                       | Construcciones                     | 4  |           |
| 89                                       | Vehículos                          | 4  |           |
| 90                                       | Maquinaria de obra                 | 4  |           |
| 91                                       | Andador                            | 8  | BAJA 2013 |
| 92                                       | Muñeco                             | 16 |           |
| 93                                       | Muñecos de goma                    | 6  |           |
| 94                                       | Coche andador                      | 12 | BAJA 2013 |
|                                          | Coche andador little tkes amarillo | 5  | ALTA 2013 |
|                                          | Corre pasillos Diablo verde        | 8  | ALTA 2013 |
|                                          | Corre pasillos Rápido naranja      | 7  | ALTA 2013 |
| 95                                       | Pelotas                            | 24 |           |
| 96                                       | Lotos                              | 12 |           |
| <b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS</b> |                                    |    |           |
| 97                                       | Banco de trabajo                   | 5  |           |
| 98                                       | Encajes                            | 15 |           |
| 99                                       | Encajables decrecientes            | 15 |           |
| 100                                      | Animales Zoo                       | 5  |           |
| 101                                      | Animales Granja                    | 5  |           |
| 102                                      | Mariquita para atornillar          | 5  |           |
| 103                                      | Mosaicos de pivotes                | 10 |           |
| 104                                      | Base para mosaico                  | 10 |           |
| 105                                      | Bote de construcción               | 5  |           |
| 106                                      | Vehículos para clasificar          | 5  | BAJA 2013 |
| 107                                      | Frutas para clasificar             | 5  | BAJA 2013 |
| 108                                      | Eslabones grandes                  | 5  |           |
| 109                                      | Tuercas y tornillos                | 10 |           |
| 110                                      | Construcciones tipo cepillo        | 5  |           |
| 111                                      | Construcciones de madera           | 5  |           |

|                                             |                                |    |
|---------------------------------------------|--------------------------------|----|
| 112                                         | Puzzles                        | 5  |
| 113                                         | Pelota púas                    | 15 |
| 114                                         | Casita Juegos                  | 4  |
| 115                                         | Juego plancha                  | 5  |
| 116                                         | Cochecitos                     | 5  |
| 117                                         | Sillita                        | 5  |
| 118                                         | Muñecos de tela                | 5  |
| 119                                         | Muñecos de tela                | 5  |
| 120                                         | Muñecos                        | 20 |
| 121                                         | Vestidos para muñecos          | 20 |
| 122                                         | Juego limpieza                 | 5  |
| 123                                         | Maletín mecánico               | 5  |
| 124                                         | Lote de pescados               | 5  |
| 125                                         | Lote de carnes                 | 5  |
| 126                                         | Lote de verduras               | 5  |
| 127                                         | Lote de frutas                 | 5  |
| 128                                         | Lote de accesorios de despensa | 5  |
| 129                                         | Lote de pan                    | 5  |
| 130                                         | Lote de pan y dulces           | 5  |
| 131                                         | Lote de huevos                 | 5  |
| 132                                         | Teléfono                       | 10 |
| 133                                         | Maletín médico                 | 10 |
| 134                                         | Maletín peluquero              | 10 |
| 135                                         | Mueble cocinita                | 5  |
| 136                                         | Menaje comedor                 | 5  |
| 137                                         | Menaje para cocinita           | 5  |
| 138                                         | Alfombra tráfico               | 5  |
| 139                                         | Camitas                        | 10 |
| 140                                         | Granja                         | 2  |
| 141                                         | Garaje                         | 2  |
| 142                                         | Vehículos                      | 3  |
| 143                                         | Tienda                         | 2  |
| 144                                         | Accesorios para la tienda      | 3  |
| 145                                         | Cubeta de agua gigante         | 1  |
| 146                                         | Cubos jardín                   | 63 |
| 147                                         | Pala cazo                      | 42 |
| 148                                         | Rastrillo                      | 42 |
| 149                                         | Moldes arena                   | 55 |
| 150                                         | Carretillas                    | 23 |
| <b>MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO</b> |                                |    |
| 151                                         | Aro 35                         | 39 |
| 152                                         | Aro 50                         | 31 |
| 153                                         | Aro 60                         | 16 |
| 154                                         | Aro 18                         | 63 |
| 155                                         | Pica 30                        | 31 |
| 156                                         | Pica 70                        | 31 |
| 157                                         | Pica 100                       | 31 |
| 158                                         | Peana rellenable               | 1  |

|     |                                          |     |           |
|-----|------------------------------------------|-----|-----------|
| 159 | Conos de 32 cm                           | 3   |           |
| 160 | Conos de 50 cm                           | 1   |           |
| 161 | Bases de marcaje grandes                 | 1   |           |
| 162 | Huellas manos y pies                     | 2   |           |
| 163 | Balón grande                             | 3   |           |
| 164 | Cuerda                                   | 31  |           |
| 165 | Pañuelos                                 | 4   |           |
| 166 | Pelota lisa                              | 31  |           |
| 167 | Sacos de arena                           | 31  |           |
| 168 | Pelota lisa                              | 31  |           |
| 169 | Pelota rugosa                            | 31  |           |
| 170 | Pelota rugosa                            | 31  |           |
| 171 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 172 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 173 | Pelotas piel elefante                    | 15  |           |
| 174 | Soporte pica                             | 2   |           |
| 175 | Soporte aro                              | 2   |           |
| 176 | Animales foam                            | 6   |           |
| 177 | Conjunto de módulos para psicomotricidad | 1   |           |
| 178 | Conjunto sillones                        | 1   |           |
| 179 | Formas geométricas                       | 1   |           |
| 180 | Túnel reptación                          | 3   |           |
| 181 | Tapiz                                    | 23  |           |
| 182 | Colchoneta                               | 152 |           |
| 183 | Tabla tacto                              | 2   |           |
| 184 | Balancín colectivo                       | 3   | BAJA 2013 |
| 185 | Tapiz actividades                        | 2   |           |
| 186 | Personaje guiñol.                        | 15  |           |
| 187 | Animales guiñol                          | 15  |           |
| 188 | Teatro guiñol                            | 2   |           |
| 189 | Maquillaje                               | 15  |           |
| 190 | Cartulina                                | 14  |           |
| 191 | Papel charol                             | 14  |           |
| 192 | Pasta para modelar                       | 9   |           |
| 193 | Plastilina                               | 8   |           |
| 194 | Pintura dedos                            | 33  |           |
| 195 | Témpera                                  | 33  |           |
| 196 | Cera semiblanda                          | 55  |           |
| 197 | Cera dura                                | 23  |           |
| 198 | Pincel                                   | 2   |           |
| 199 | Pincel                                   | 2   |           |
| 200 | Pincel                                   | 4   |           |
| 201 | Tijera niño                              | 105 |           |
| 202 | Rotulador                                | 45  |           |
| 203 | Sombrero                                 | 14  |           |
| 204 | Peluca                                   | 14  |           |
| 205 | Barba                                    | 14  |           |
| 206 | Bigote                                   | 14  |           |

|                                                       |                                    |     |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|-----|
| 207                                                   | Tizas                              | 10  |
| 208                                                   | Tizas                              | 10  |
| 209                                                   | Rollo papel continuo               | 1   |
| 210                                                   | Portarrollos                       | 1   |
| 211                                                   | Cuentos                            | 260 |
| 212                                                   | Libros                             | 35  |
| 213                                                   | CDs y Dvds                         | 30  |
| 214                                                   | Metalófono                         | 2   |
| 215                                                   | Maxi lote de palos de lluvia       | 2   |
| 216                                                   | Kit de iniciación musical          | 3   |
| 217                                                   | Maxi lote las percusiones          | 2   |
| 218                                                   | Pandero                            | 3   |
| 219                                                   | Tubo de lluvia                     | 3   |
| <b>PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN</b> |                                    |     |
| 220                                                   | Horno microondas                   | 3   |
| 221                                                   | Plancha                            | 1   |
| 222                                                   | Tabla plancha                      | 1   |
| 223                                                   | Exprimidor Eléctrico               | 1   |
| 224                                                   | Cestos ropa sucia                  | 2   |
| 225                                                   | Linterna                           | 1   |
| 226                                                   | Escalera                           | 1   |
| 227                                                   | Manguera                           | 1   |
| 228                                                   | Taladradora                        | 1   |
| 229                                                   | Radio-CDs                          | 13  |
| <b>MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS</b>           |                                    |     |
| 230                                                   | Mesas de despacho con cajones      | 2   |
| 231                                                   | Armario modular                    | 4   |
| 232                                                   | Silla operativa                    | 2   |
| 233                                                   | Silla confidente con brazos        | 4   |
| 234                                                   | Mesa de reuniones redonda          | 1   |
| 235                                                   | Sillas sin brazos de polipropileno | 22  |
| 236                                                   | Mesa de reuniones ovalada          | 1   |
| 237                                                   | Estantería librería                | 3   |
| 238                                                   | Taquillas                          | 20  |
| 239                                                   | Bancos                             | 2   |
| 240                                                   | Butaca sala de espera              | 4   |
| 241                                                   | Mesa sala de espera                | 1   |
| <b>LENCERÍA</b>                                       |                                    |     |
| 242                                                   | Colcha edredón                     | 24  |
| 243                                                   | Funda edredón                      | 24  |
| 244                                                   | Sábana ajustable cuna              | 310 |
| 245                                                   | Sábana encimera cuna               | 203 |
| 246                                                   | Protector colchón                  | 191 |
| 247                                                   | Manta acrílica                     | 176 |
| 248                                                   | Toalla bidet                       | 306 |
| 249                                                   | Toalla lavabo                      | 259 |
| 250                                                   | Toalla baño                        | 30  |

|                                |                                        |     |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----|
| 251                            | Mantel algodón poliéster               | 4   |
| 252                            | Manta polar                            | 6   |
| 253                            | Babero infantil                        | 305 |
| <b>MENAJE COCINA Y COMEDOR</b> |                                        |     |
| 254                            | Tijera pescado                         | 4   |
| 255                            | Sacacorchos palanca                    | 3   |
| 256                            | Triturador fijo mediano 350 w          | 1   |
| 257                            | Tijera cocina                          | 4   |
| 258                            | Cazo recto 20 cm                       | 2   |
| 259                            | Cazo recto 24 cm                       | 2   |
| 260                            | Cazo recto 28 cm                       | 2   |
| 261                            | Bandeja oval 40 cms                    | 3   |
| 262                            | Bandeja oval 45 cms                    | 3   |
| 263                            | Bandeja oval 50 cms                    | 3   |
| 264                            | Mortero polietileno                    | 2   |
| 265                            | Espumadera 10 cms                      | 2   |
| 266                            | Espumadera 14 cms                      | 2   |
| 267                            | Cuchillo media luna pescadero          | 2   |
| 268                            | Cuchillo pan 20 cms                    | 2   |
| 269                            | Cuchillo fiambre 30 cms                | 2   |
| 270                            | Cazo servir 8 cms                      | 12  |
| 271                            | Cazo servir 12 cms                     | 2   |
| 272                            | Cazo servir 14 cms                     | 2   |
| 273                            | Colador 12 cms                         | 1   |
| 274                            | Colador 15 cms                         | 1   |
| 275                            | Colador 18 cms                         | 1   |
| 276                            | Cuchara mesa                           | 50  |
| 277                            | Cuchillo mesa                          | 50  |
| 278                            | Tenedor mesa                           | 50  |
| 279                            | Plato hondo                            | 220 |
| 280                            | Plato llano                            | 220 |
| 281                            | Plato postre                           | 220 |
| 282                            | Taza desayuno                          | 120 |
| 283                            | Plato desayuno                         | 120 |
| 284                            | Bol policarbonato blanco               | 50  |
| 285                            | Olla baja c/tapa 32 cms                | 1   |
| 286                            | Olla recta c/tapa 36 cms               | 2   |
| 287                            | Abrelatas mariposa magnético           | 3   |
| 288                            | Sartén honda 36 cms                    | 1   |
| 289                            | Olla a presión rápida                  | 2   |
| 290                            | Sartén 22 cms antiadherente            | 1   |
| 291                            | Sartén 24 cms antiadherente            | 1   |
| 292                            | Sartén 28 cms antiadherente            | 1   |
| 293                            | Cafetera pava c/fondo difusor          | 1   |
| 294                            | Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso | 1   |
| 295                            | Exprimidor c/depósito                  | 1   |
| 296                            | Araña espumadera 12 cms                | 1   |
| 297                            | Araña espumadera 14 cms                | 1   |

|                                           |                                               |         |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------|
| 298                                       | Escurridera cónica 32 cms                     | 1       |
| 299                                       | Cucharón legumbre                             | 15      |
| 300                                       | Panera cuadrada lisa 20 cms                   | 15      |
| 301                                       | Ensaladera 20 cms                             | 20      |
| 302                                       | Sopera c/ base s/tapa 24 cms                  | 15      |
| 303                                       | Vaso agua policarbonato                       | 200     |
| 304                                       | Vaso agua cristal transparente                | 10      |
| 305                                       | Rustidera honda asa abatible                  | 3       |
| 306                                       | Rustidera recta                               | 16      |
| 307                                       | Pasapuré reforzado 2 discos 26 cms            | 1       |
| 308                                       | Espumadera 10 cms                             | 2       |
| 309                                       | Salero acero inox                             | 2       |
| 310                                       | Batidor varilla 25 cms                        | 2       |
| 311                                       | Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas | 2       |
| 312                                       | Jarra termo 2 L                               | 1       |
| 313                                       | Embudo c/filtro 12 cms                        | 1       |
| 314                                       | Embudo c/filtro 14 cms                        | 1       |
| 315                                       | Plato hondo vidrio blanco 23 cms              | 50      |
| 316                                       | Plato llano vidrio blanco 23 cms              | 50      |
| 317                                       | Plato postre vidrio blanco 20 cms             | 50      |
| 318                                       | Taza desayuno vidrio blanco 25 cl             | 50      |
| 319                                       | Plato desayuno vidrio blanco 15 cm            | 50      |
| 320                                       | Cuchara cadete acero inox                     | 250     |
| 321                                       | Tenedor cadete acero inox                     | 250     |
| 322                                       | Cuchillo mesa acero inox                      | 50      |
| 323                                       | Cuchara café acero inox                       | 200     |
| 324                                       | Jarra agua 2,5 L                              | 8       |
| 325                                       | Cacerola baja c/ tapa 20 cms                  | 3       |
| 326                                       | Cacerola baja c/ tapa 36 cms                  | 3       |
| 327                                       | Cacerola baja c/ tapa 45 cms                  | 3       |
| 328                                       | Tajo corte polietileno                        | 2       |
| 329                                       | Cuchillo puntilla 9 cm                        | 6       |
| 330                                       | Cuchillo deshuesar                            | 1       |
| 331                                       | Cuchillo cebollero                            | 2       |
| 332                                       | Cuchillo puntilla 10 cm                       | 2       |
| 333                                       | Jarra lechera 200 cc                          | 2       |
| 334                                       | Paleta espátula acero inox                    | 2       |
| 335                                       | Remo polietileno                              | 2       |
| 336                                       | Cedazo acero inox 30 cms malla                | 1       |
| 337                                       | Cedazo acero inox 40 cms malla                | 1       |
| 338                                       | Pinza acero inox 53 cms                       | 1       |
| 339                                       | Afilador charia                               | 1       |
| <b>UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO</b>          |                                               |         |
| 340                                       | Elementos de limpieza                         | Varios. |
| 341                                       | Dispensador papel mecha                       | 13      |
| 342                                       | Dosificador jabón                             | 11      |
| 343                                       | Dispensador papel higiénico                   | 11      |
| <b>MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA</b> |                                               |         |

|                          |                                   |        |                                          |
|--------------------------|-----------------------------------|--------|------------------------------------------|
| 344                      | Fax fotocopidora                  | 1      |                                          |
| 345                      | Televisor LCD/TFT                 | 2      |                                          |
| 346                      | Reproductor DVD                   | 2      |                                          |
| 347                      | Cámara digital                    | 1      |                                          |
| 348                      | Ordenador                         | 1      |                                          |
| 349                      | Impresora                         | 1      |                                          |
| <b>OFICINA</b>           |                                   |        |                                          |
| 350                      | Destruyector de papel             | 1      |                                          |
| 351                      | Grapas cobreadas 22/8             | 10     |                                          |
| 352                      | Cinta adhesiva invisible          | 25     |                                          |
| 353                      | Pegamento barra grande            | 20     |                                          |
| 354                      | Tampón entintado nº 2             | 2      |                                          |
| 355                      | Tijeras empuñadura plástico       | 10     |                                          |
| 356                      | Portarrollos 19 x 33 mm           | 2      |                                          |
| 357                      | Taladradora 2 taladros metal      | 2      |                                          |
| 358                      | Carpeta prolipropileno 2 anillas  | 25     |                                          |
| 359                      | Calculadora bolsillo              | 2      |                                          |
| 360                      | Chinchetas americanas nº 1        | 10     |                                          |
| 361                      | Grapadora metálica de sobremesa   | 1      |                                          |
| 362                      | Fechador manual letra 4 mm        | 1      |                                          |
| 363                      | Clips labiados nº 3               | 10     |                                          |
| 364                      | Papelera plástico redonda         | 15     |                                          |
| 365                      | Tablón anuncios de corcho pequeño | 12     |                                          |
| 366                      | Tablón anuncios de corcho grande  | 2      |                                          |
|                          | Sello caucho de EI                | 1      | ALTA 2014                                |
| <b>COCINA Y DESPENSA</b> |                                   |        |                                          |
| 367                      | Campana extractora                | 1      |                                          |
| 368                      | Cocina con horno                  | 1      |                                          |
| 369                      | Freidora                          | 1      |                                          |
| 370                      | Lavamanos a pedal                 | 1      |                                          |
| 371                      | Mesa de baño de maría             | 1      |                                          |
| 372                      | Fregaderos                        | 1      |                                          |
| 373                      | Mesas de trabajo                  | Varías |                                          |
| 374                      | Lavavajillas de capota CP 4254m   | 1      | baja de uno anterior y alta de este 2013 |
| 375                      | Frigorífico                       | 1      |                                          |
|                          | Horno convencional 3kw 4 rejillas | 1      | ALTA 2011                                |
| 376                      | Carros de transporte comida       | 12     |                                          |
| 377                      | Congelador                        | 1      |                                          |
| 378                      | Estanterías                       | Varías |                                          |
|                          | Cubetas con tapas                 | 4      | ALTA 2011                                |
|                          | Aparato insecto- rotor            | 1      | ALTA 2010                                |
| <b>LAVANDERÍA</b>        |                                   |        |                                          |
| 379                      | Lavadora                          | 1      |                                          |
| 380                      | Secadora                          | 1      |                                          |
| 381                      | Mesa de Trabajo                   | 1      |                                          |

---

|  |                                   |   |           |
|--|-----------------------------------|---|-----------|
|  | Estanterias aluminio              | 4 | ALTA 2011 |
|  | Estanterias plástico-aluminio 1 m | 2 | ALTA 2011 |

**ANEXO II**  
**RELACION DEL PERSONAL ASIGNADO ACTUALMENTE AL CONTRATO DE LA**  
**ESCUELA INFANTIL CHULAPONA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

A

**PERSONAL A SUBROGAR ESCUELA INFANTIL "LA CHULAPONA"**

| Nº | CATEGORÍA PROFESIONAL          | FECHA DE ANTIGÜEDAD | SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR | TIPO DE CONTRATO             | HORAS ANUALES | JORNADA SEMANAL | (A)      | (B)    | (C)   | (D)                                                | (A+B+C+D) | SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA ANUAL | TITULACIÓN INICIAL |
|----|--------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------|----------|--------|-------|----------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------|--------------------|
| 1  | DIRECTORA PEDAGÓGICA           | 20/06/2014          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1704          | 30              | 10513,38 | 0      | 0     | 188,88                                             | 21500,04  | 5653,44                                       |                    |
| 2  | DIRECTORA PEDAGÓGICA ASISTENTE | 23/10/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1704          | 30              | 19416,38 | 48,28  |       | 288,76 (A CUENTA CONVENIO)                         | 22254,42  | 8716,42                                       |                    |
| 3  | MAESTRA                        | 31/03/2014          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1308          | 30              | 11209,2  | 6      | 0     | 112,2                                              | 11427,36  | 5941,56                                       |                    |
| 4  | EDUCADORA INFANTIL             | 12/10/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1680          | 30              | 12014,38 | 0      | 612,5 | 0                                                  | 12626,88  | 3961,56                                       |                    |
| 5  | EDUCADORA INFANTIL             | 01/09/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1681          | 30              | 12014,38 | 0      | 612,5 | 0                                                  | 12626,88  | 3961,56                                       | GRADO C)           |
| 6  | EDUCADORA INFANTIL             | 01/09/2015          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1681          | 30              | 12014,38 | 0      | 612,5 | 82,38 (A CUENTA CONVENIO) 1294 (CUOTA ESCOLARIDAD) | 14293,3   | 4822,75                                       |                    |
| 7  | EDUCADORA INFANTIL             | 03/09/2013          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1681          | 30              | 12014,38 | 304,82 | 612,5 | 1144 (CUOTA ESCOLARIDAD)                           | 14079,8   | 4701,2                                        |                    |
| 8  | EDUCADORA INFANTIL             | 03/09/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1681          | 30              | 12014,38 | 304,82 | 612,5 | 82,38 (A CUENTA CONVENIO)                          | 13614,72  | 4021,26                                       |                    |
| 9  | EDUCADORA INFANTIL             | 25/02/2016          | ALTA                            | 410 TEMPORAL POR INTERINIDAD | 1461          | 30              | 12014,38 | 0      | 612,5 | 0                                                  | 12626,88  | 3961,56                                       | B1                 |
| 10 | EDUCADORA INFANTIL             | 11/09/2014          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1681          | 30              | 12014,38 | 94,74  | 612,5 | 0                                                  | 12709,6   | 3821,51                                       |                    |





| Nº | CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA DE ANTIGÜEDAD | SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR | TIPO DE CONTRATO             | HORAS ANUALES | JORNADA SEMANAL | (A) SALARIO BASE INICIAL ANUAL | (B) COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (C) COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD | (C) COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA la categoría de Educador/a Infantil | (D) OTROS COMPLEMENTOS IMPORTE ANUAL | (A+B+C+D) RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES | SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA ENTIDAD ANUAL | TITULACIÓN MÓLES |
|----|-----------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|
| 11 | EDUCADORA INFANTIL    | 15/11/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       | A.3              |
| 12 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/03/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       | B.1              |
| 13 | EDUCADORA INFANTIL    | 03/09/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 0                                    | 12931,8                                | 3895,58                                       |                  |
| 14 | EDUCADORA INFANTIL    | 15/03/2010          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12002,84                       | 0                                                                                           | 627,8                                                               | 1350 (RUBO ACTIVADO)                 | 14130,44                               | 4365,96                                       | B.1              |
| 15 | EDUCADORA INFANTIL    | 26/09/2014          | ALTA                            | EXCENDENCIA                  | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       | B.1 / PET        |
| 16 | EDUCADORA INFANTIL    | 02/05/2015          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       |                  |
| 17 | EDUCADORA INFANTIL    | 05/09/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 0                                    | 12931,8                                | 3895,58                                       |                  |
| 18 | EDUCADORA INFANTIL    | 03/05/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 704 (CUOTA ESCOLARIDAD)              | 13695,8                                | 4213,47                                       |                  |
| 19 | EDUCADORA INFANTE     | 03/09/2012          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 0                                    | 12931,78                               | 3895,58                                       |                  |
| 20 | EDUCADORA INFANTIL    | 02/08/2013          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 0                                    | 12931,78                               | 3895,58                                       |                  |
| 21 | EDUCADORA INFANTIL    | 03/09/2013          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 304,92                                                                                      | 612,5                                                               | 0                                    | 12931,78                               | 3895,58                                       |                  |
| 22 | EDUCADORA INFANTIL    | 01/03/2019          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       |                  |
| 23 | EDUCADORA INFANTIL    | 03/09/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO)             | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       | B.1 / PET        |
| 24 | EDUCADORA INFANTIL    | 31/01/2017          | ALTA                            | 470 TEMPORAL POR INTERINIDAD | 1561          | 38              | 12014,38                       | 0                                                                                           | 612,5                                                               | 0                                    | 12626,88                               | 3801,56                                       |                  |

| Nº | CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA DE ANTIGÜEDAD | SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR | TIPO DE CONTRATO | HORAS ANUALES | JORNADA SEMANAL | (A) SALARIO BASE IMPORTE ANUAL | (B) COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y PROFESIONALIDAD (ARTÍCULO COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD) IMPORTE ANUAL | (C) COMPLEMENTO ESPECÍFICO (AUX) para la categoría de Educador (a) (TRANS) | (D) OTROS COMPLEMENTOS IMPORTE ANUAL                 | (A+B+C+D) RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES | SEGURIDAD SOCIAL CON CUENTA A EMPRESA ANUAL | TITULACIÓN INGLÉS |
|----|-----------------------|---------------------|---------------------------------|------------------|---------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
| 25 | COCINERO              | 01/09/2014          | ALTA                            | 180 (INDEFINIDO) | 1704          | 39              | 3887,2                         | 0                                                                                               | 0                                                                          | 2102,22 (A CUENTA CONVENIO)                          | 12500,72                               | 3708                                        |                   |
| 26 | PINCHE COCINA         | 01/09/2011          | ALTA                            | 180 (INDEFINIDO) | 1704          | 39              | 3462,72                        | 228,48                                                                                          | 0                                                                          | 1411,56 (A CUENTA CONVENIO) 1176 (PLUS ACTIVIDADES)  | 12679,80                               | 3612,76                                     |                   |
| 27 | LIMPIEZA              | 02/10/2009          | ALTA                            | 289 (INDEFINIDO) | 1315          | 38              | 7926,46                        | 351,54                                                                                          | 0                                                                          | 346,44 (A CUENTA CONVENIO) 1272 (A PLUS ACTIVIDADES) | 9997,48                                | 3215,26                                     |                   |
| 28 | LIMPIEZA              | 06/10/2016          | ALTA                            | 100 (INDEFINIDO) | 1704          | 39              | 5602,72                        | 0                                                                                               | 0                                                                          | 0                                                    | 5602,72                                | 3319,84                                     |                   |

(1) Indicar además de la situación, las reducciones de jornada por cuidado de hijos

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución, indicar el motivo de la misma

ARCE INGLÉS  
 INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.  
 P.P.



---

Declaro bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Fecha y Firma del representante legal

---

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CON LA CLÁUSULA ÉTICA DE COMERCIO JUSTO.

Don/Doña....., con DNI....., actuando como (administradora/or, gerencia, representante legal) de la empresa y con poder bastante para obligarse en este acto, declara y manifiesta bajo su responsabilidad:

Que conociendo, de conformidad y aceptando en su integridad los contenidos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio Educativo de la Escuela Infantil ..... del Distrito de ....., con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo:

1. La empresa se compromete a suministrar los productos certificados o pendientes de certificación cumpliendo con lo previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI)) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE.
2. La empresa se compromete a garantizar la trazabilidad de los productos de comercio justo con ocasión de la ejecución del contrato.
3. La empresa se compromete a respetar los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y al cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a utilizar los productos de comercio justo incluidos en su oferta durante toda la ejecución del contrato.

Y en prueba de conformidad y compromiso, se firma la presente, en .....a,.... de ....de

Firma y sello o etiqueta de la empresa.

---

**ANEXO IV<sup>iv</sup>**  
**MODELO DE FICHA TÉCNICA**

La "ficha técnica" por producto en la que conste su identificación y características técnicas como la descripción del producto y la relación de los principales ingredientes que lo componen, especificando cuáles son de comercio justo, cuáles sólo son de comercio responsable y además qué sello o etiqueta de comercio justo, sello o etiqueta de comercio responsable tienen o, en su caso, informe certificador equivalente disponible.<sup>iv</sup>

|                                                      |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Ficha técnica producto: (Ejemplo: galletas de cacao) |  |  |  |  |  |  |
| Identificación o descripción del producto            |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes principales incluidos                   |  |  |  |  |  |  |
| Ingredientes de comercio justo                       |  |  |  |  |  |  |
| Etiqueta o sello de comercio justo                   |  |  |  |  |  |  |
| Informe certificador equivalente <sup>iv</sup>       |  |  |  |  |  |  |

<sup>iv</sup> Esta información deberá figurar en el sobre de documentación técnica.

<sup>iv</sup> Para acreditar en la oferta técnica el cumplimiento de la especificación técnica relativa al suministro mínimo exigido, se presentará, al menos, una ficha técnica como documentación técnica.

Además, el licitador podrá presentar tantas fichas técnicas como productos de comercio justo adicionales incluyan en su oferta económica.

<sup>iv</sup> Se deberá incluir el informe certificador equivalente que proceda.

---